

CONTRATO DE TERCERIZACIÓN

Conste por el presente documento, el Contrato de Tercerización ("Contrato") que celebran de una parte,

- **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con R.U.C. N° 20543083888, con domicilio en avenida Contralmirante Raygada N° 111, Callao, Perú, debidamente representada por los señores Fernando Augusto Jesús Fauche Lafosse, identificado con DNI N° 10308705; y Manuel Martín Delgado Reyes, identificado con DNI N° 10710550, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima ("APM"); y, de la otra parte,
- **CONSORCIO MÉDICO HOSPITALARIO GRUPO HELSE**, con R.U.C. No. 20608211391, con domicilio en Avenida Esteban Campodónico Nro. 672, Distrito de La Victoria, Lima, Perú, debidamente representada por Franz Engels Rojas Gallardo, identificado con DNI N° 43608520 (en adelante el "Contratista"), según facultades inscritas mediante escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2021 otorgada ante Notario Público de Lima Dr. Alejandro Paul Rodríguez Cruzado. El Contratista reconoce estar conformado por las siguientes partes, las cuales suscriben y forman parte del presente Contrato, adelante los participantes:
 - **SOLUCIONES MÉDICAS GROUP S.A.C.** con R.U.C. No. 20602564500, con domicilio en Avenida Esteban Campodónico Nro. 672, Distrito de La Victoria, Lima, Perú debidamente representada por Franz Engels Rojas Gallardo, identificado con DNI N° 43608520, con facultades según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11379400 del Registro del Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante el "Soluciones Médicas"); y, de la otra parte
 - **STEO INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** con R.U.C. No. 20562703706, con domicilio en Avenida Esteban Campodónico Nro. 672, Distrito de La Victoria, Lima, Perú, debidamente representada por Franz Engels Rojas Gallardo, identificado con DNI N° 43608520, con facultades según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13239732 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante el "STEO Inversiones").
 - **STEO CONSULTING S.A.C.** con R.U.C. No. 20602781667, con domicilio en Avenida Esteban Campodónico Nro. 672, Distrito de La Victoria, Lima, Perú, debidamente representada por Franz Engels Rojas Gallardo, identificado con DNI N° 43608520, con facultades según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 14003195 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante el "STEO Consulting").

Para efectos del presente Contrato, al señalar el "Contratista", se entiende por incluido a Soluciones Médicas, STEO Inversiones y STEO Consulting. Asimismo, APM y el Contratista serán referidos conjuntamente como "las Partes", y cada uno, individualmente, como "Parte".

El Contrato se celebra con arreglo a los términos y bajo las condiciones señaladas en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Antecedentes

- 1.1. El Contratista es un consorcio con contabilidad independiente del sector privado compuesto por tres consorciados mediante escritura pública de fecha 26 de julio del año 2021 otorgado ante Notario Público de Lima Dra. Mónica Targot Tambini Avila, que prestan servicios relacionados a actividades de atención de la salud humana, alquiler y venta de ambulancias;

y entre otros afines a productos servicios médicos y farmacéuticos.

- 1.2. Asimismo, el Contratista declara reunir los elementos característicos y requisitos legales de una Empresa de Tercerización.
- 1.3. APM es una persona jurídica constituida de acuerdo a las leyes de la República del Perú, y es concesionaria del puerto Norte Multipropósito del Terminal Portuario ubicado en la provincia Constitucional del Callao, al amparo del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario de Callao (el "Terminal"), suscrito con el Estado Peruano el 11 de mayo del 2011 (el "Contrato de Concesión").
- 1.4. Como parte de sus operaciones, APM requiere que le preste el servicio de Tópico y Alquiler de Ambulancia, en el que declara tener experiencia y contar con la infraestructura, capacidad financiera y de personal para prestar el servicio que APM requiere.

SEGUNDA.- Objeto

En virtud del presente contrato, APM contrata al Contratista para que esta última realice los servicios tercerizados de Tópico y Alquiler de Ambulancia, descritos en el Anexo 01 – Alcance del Servicio, bajo los alcances y obligaciones que se especifican en el presente Contrato y sus anexos (el "Servicio").

Dicho servicio será prestado bajo la dirección, costo, riesgo, supervisión directa y exclusiva del Contratista.

TERCERA.- Vigencia

Las Partes acuerdan que la vigencia o plazo del presente Contrato es desde el 13 de Enero del 2022 hasta el 31 de Enero del 2023. Culminada la vigencia del Contrato dicho plazo se entenderá renovado automáticamente por periodos adicionales y sucesivos de un (1) año. Sin embargo, en ningún caso se extenderá la duración de este Contrato más allá de lo estipulado para el Contrato de Concesión.

CUARTA.- Desplazamiento

Conforme a la Ley N° 29245 y su Reglamento, normas que regulan los servicios de tercerización, las Partes cumplen con precisar lo siguiente:

- 4.1. ACTIVIDAD EMPRESARIAL A REALIZAR POR el Contratista: La señalada en la Cláusula Segunda de este Contrato, es decir, los servicios de Tópico y Alquiler de Ambulancia.

La Contratista declara que cuenta con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales; siendo responsable por los resultados de sus actividades cumpliendo así los requisitos esenciales señalados por la Ley para la existencia de una tercerización válida y para el cabal cumplimiento de los servicios materia del presente contrato.

- 4.2. ÁMBITOS DONDE EXISTE DESPLAZAMIENTO CONTINUO: Para la ejecución de los servicios objeto de contratación, el personal del Contratista estará desplazado de manera continua en las instalaciones del Terminal sito en Avenida Contralmirante Raygada No. 111 – Provincia Constitucional del Callao. Dicho personal se encuentra bajo la exclusiva subordinación del Contratista, por tanto, queda claramente establecido que dicho personal no tiene ningún vínculo de dependencia laboral directa ni indirecta con APM ni está subordinado bajo cualquier forma o modalidad a este último.

Como consecuencia de lo anterior, el Contratista asume directamente la total responsabilidad, del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales (de carácter económico y formal), tributarias, previsionales, y de seguridad social y cualesquiera otras aplicables a las relaciones con su personal, siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa.

QUINTA.- Obligaciones Laborales de las Partes

5.1. Garantía de los Derechos Laborales.

El Contratista se obliga a cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador del personal que utilice para la prestación de los servicios contratados, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para APM. De acuerdo al artículo 4º de la Ley No. 29245, el presente contrato no afecta ningún derecho laboral, individual o colectivo, de los trabajadores de el Contratista desplazados a los centros de trabajo y/o centros de operaciones de APM.

5.2. Responsabilidad

El Contratista se compromete a ser responsable por el pago de los derechos y beneficios laborales y por las obligaciones legales de seguridad social de sus trabajadores. Sin embargo, en caso APM se encuentre obligado a asumir las obligaciones que le corresponden netamente al Contratista en razón de la responsabilidad establecida en la presente cláusula, aquél tendrá derecho de repetir contra éste a fin de requerir la indemnización por los daños y perjuicios causados, pagos pendientes u otros conceptos de similar naturaleza.

5.3. Registro de las empresas Tercerizadoras

De acuerdo al artículo 8º de la Ley N° 29245 y el primer párrafo del artículo 9º del Decreto Supremo N° 006-2008-TR sobre el Registro Nacional de las Empresas Tercerizadoras, el Contratista cumplirá con registrar el desplazamiento de su personal en la Planilla Electrónica.

SEXTA.- Derecho A Información

El Contratista brindará a los trabajadores encargados de la ejecución del servicio materia del presente contrato, la información señalada en el artículo 6º de la Ley N° 29245 y el segundo párrafo del artículo 8º del Decreto Supremo N° 006-2008-TR, que se refiere a:

Informar a los trabajadores desplazados, por escrito y bajo cargo, lo siguiente:

- La identidad de APM.
- Las actividades objeto del contrato.
- El lugar donde se ejecutarán dichas actividades.

El Contratista informará a todos sus trabajadores y/o Organizaciones Sindicales, o en su defecto, a los delegados de sus trabajadores la información señalada en el tercer párrafo del artículo 8º del Decreto Supremo N° 006-2008-TR.

SEPTIMA.- Obligaciones de la Contratista

- 7.1. Prestar los servicios objeto del presente contrato por su cuenta y riesgo, debiendo contar con recursos humanos, financieros, técnicos y materiales propios que sean necesarios para asumir las obligaciones derivadas del presente Contrato. En tal sentido, declara que cuenta con la capacidad de dirección, administración, control supervisión y recursos operativos y de ejecución necesaria; los recursos financieros adecuados, recursos técnicos y materiales; recursos humanos a su servicio, contando con personal profesional, técnico y administrativo con la experiencia necesaria para la prestación de los Servicios. Asimismo, cuenta con las instalaciones de equipos, instrumentos, y además bienes necesarios y adecuados para la ejecución del presente Contrato.
- 7.2. Dada la naturaleza de los servicios, el personal del Contratista deberá abstenerse de incurrir en conductas o prácticas que resulten objetivamente perjudiciales para la reputación y relaciones comerciales de APM, obligándose a que su personal, en todo momento, guarde la debida disciplina, confidencialidad y el mayor orden, además de mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal de APM, sus establecimientos e instalaciones, así como con sus clientes, proveedores, entre otros. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales precedentes, APM estará en todo momento facultada para: (i) requerir del Contratista la entrega de información periódica con relación al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, tanto del Contratista como de sus contratistas y subcontratistas; (ii) y solicitar al Contratista la sustitución de cualquier persona empleada para la ejecución del presente Contrato, cuyo rendimiento y/o comportamiento no considere satisfactorio o acorde con lo pactado en el presente Contrato, contrario a la moral y/o a las buenas costumbres.
- 7.3. Lo establecido en el presente Contrato no implica que APM tenga la facultad de dirección, supervisión o control alguno sobre el personal del Contratista, de manera que esta última será la única responsable por la calidad de los Servicios y de la dirección, supervisión y actividades de su personal.
- 7.4. Designar entre su plana de dirección a por lo menos un representante, a efectos de viabilizar y dirigir las comunicaciones propias de la ejecución del presente Contrato.
- 7.5. Asimismo, APM podrá designar a un personal, quien para todos los efectos podrá realizar una estricta vigilancia y control del cumplimiento del Contrato. Así mismo velará porque el Contratista cumpla con los requerimientos de los Servicios y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.
- 7.6. Mensualmente se podrá realizar una reunión entre el Contratista, el interventor del Contrato y APM, quienes podrán evaluar los Servicios prestados y analizar todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
- 7.7. Cumplir con todas las obligaciones y requisitos legales que sean necesarios y exigibles para la ejecución del presente Contrato, debiendo obtener por su cuenta y riesgo todas aquellas autorizaciones y/o permisos legales que sean requeridos para la correcta prestación de los Servicios. En tal sentido, el Contratista declara contar con las licencias, autorizaciones y registros correspondientes y necesarios para la debida prestación de los Servicios.
- 7.8. El Contratista declara expresamente que los trabajadores que laboren a su servicio para los efectos de la ejecución del presente Contrato actuarán en todo momento bajo su exclusiva dirección, fiscalización y responsabilidad, no teniendo por tanto APM relación de ningún tipo, ya sea contractual, laboral o de cualquier otra naturaleza con el personal del Contratista, cuyas relaciones le son totalmente ajenas.

- 7.9. Cumplir todas las obligaciones formales, tributarias, laborales y de cualquier otra índole que les corresponda frente a sus trabajadores y por el desarrollo de las actividades a ejecutar conforme a lo pactado en el presente Contrato, tales como el pago correspondiente de los honorarios, sueldos, seguros, contribuciones sociales, seguridad, salud, beneficios, bonificaciones y toda obligación laboral que tenga con los mismos. APM no asumirá ningún costo ni responsabilidad respecto de las obligaciones de personal antes indicadas, las que son de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- 7.10. En la eventualidad que se promuevan contra APM reclamaciones por parte de los trabajadores del Contratista y/o sus beneficiarios o terceros, ante cualquier institución o autoridad, sea esta administrativa o Judicial, como consecuencia de lo establecido en el presente Contrato, entre otras obligaciones legales, convencionales y/o sindicales que le correspondan como empresa en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, y de seguridad y salud en el trabajo, será el Contratista quien responda por dichas reclamaciones ante las autoridades o instituciones donde se pretendan dichas acciones, en virtud de la relación laboral existente entre su personal y el Contratista, obligándose a mantener indemne a APM.
- 7.11. Si por cualquier motivo el Contratista incumpliese con el pago de los beneficios laborales y/o demás obligaciones laborales del personal destacado a APM, APM estará facultada para retener directamente de las retribuciones del Contratista pendientes de pago los importes correspondientes y/o repetir dichos pagos en contra del Contratista.
- 7.12. APM informará al Contratista, cuando sea posible, la realización de visitas de inspección por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo en sus centros de trabajo a fin de que un representante del Contratista con dominio de la documentación correspondiente participe en dicha diligencia. En caso que por causa justificada el Contratista no pudiese participar de la diligencia mediante un representante, se obliga a facilitar a APM la documentación de sustento que obre en su poder y que sea requerida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. APM no asumirá responsabilidad alguna por cualquier multa, sanción y/o amonestación que sean derivadas de dichas inspecciones por causas imputables al Contratista.
- 7.13. En caso APM fuese multada por la Autoridad Administrativa de Trabajo por algún aspecto relacionado al presente Contrato o en virtud al incumplimiento de cualquier otra obligación establecida o que establezca la legislación laboral aplicable, dicha multa será asumida o reembolsada íntegramente por el Contratista, pudiendo ser el monto correspondiente retenido.
- 7.14. Contratar y mantener vigentes los seguros para el personal a su cargo, tales como Essalud, SCTR Salud, SCTR Pensión, así como otros que sean legalmente aplicables y/o exigibles.
- 7.15. Queda establecido que APM no responderá por ninguna posible contingencia del Contratista frente a terceros.
- 7.16. Por otro lado, el Contratista se obliga a cumplir las obligaciones de Seguridad y Salud en el Centro de Trabajo, así como por el pago de las penalidades establecidas en el Contrato.
- 7.17. Prestar el Servicio respetando y siguiendo las especificaciones de calidad y plazos establecidos en el Contrato y sus anexos.
- 7.18. Prestar los Servicios de tal forma que se respeten los permisos y autorizaciones previas obtenidas por APM y/o el Contratista. En caso contrario cualquier violación de las mismas será responsabilidad exclusiva el Contratista.

- 7.19. Prestar el servicio en cumplimiento con (i) todas las disposiciones de la legislación, normas y reglamentos aplicables, ya sean internacionales, regionales o locales, válidas durante la duración de este Contrato. El Contratista cumplirá estrictamente con las condiciones de permisos, licencias y autorizaciones relacionadas al Servicio existentes o por existir que se exija para la prestación de dichos Servicios; y (ii) las políticas, procedimientos y estándares con respecto a la seguridad, salud y medio ambiente de APM, según se describen en la cláusula Vigésima Novena del presente Contrato, según estas puedan variar o ser complementadas en cualquier momento.
- 7.20. Devolver al término del Contrato los documentos e información adicional que APM le hubiese proporcionado para la prestación de los Servicios.
- 7.21. El Contratista debe verificar que su personal cumpla con las reglas de conducta y buenas costumbres durante la ejecución del Servicio.
- 7.22. Asumir total responsabilidad y de manera exclusiva de los actos y hechos de su personal para la prestación de los Servicios, eximiendo a APM de toda responsabilidad respecto de cualquier daño ocasionado por el Contratista o su personal.
- 7.23. Comunicar a APM oportunamente sobre cualquier circunstancia o evento, cualquiera que sea su origen, que pueda comprometer los plazos establecidos para la finalización de los Servicios o los afecte técnica o económicamente, sin que ello implique modificación de la Contraprestación.
- 7.24. Entregar los comprobantes de pago de acuerdo a lo indicado en la Cláusula DécimoCuarta del Contrato.
- 7.25. Mantener en estricta reserva, en calidad de secreto comercial y no divulgar, revelar ni vender información confidencial a la que pudiese haber tenido acceso como consecuencia del Contrato o de sus relaciones comerciales con APM. En caso de duda respecto de la naturaleza de la información a la que se tuvo acceso, el Contratista deberá tratar la misma como información confidencial, salvo que ésta se vuelva de conocimiento público por decisión de APM o por causa de un tercero no relacionado al Contratista. La obligación de confidencialidad que por el presente acto asume el Contratista alcanza también a todas las personas de las que se valga para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y sus anexos, razón por la cual el Contratista también será responsable ante APM por el incumplimiento en la que estos últimos puedan incurrir.
- 7.26. El Contratista deberá cumplir con las pólizas necesarias para cubrir el tipo de Servicio a realizar, incluyendo las que deba tener su personal.
- 7.27. El Contratista no podrá efectuar referencias a APM en literatura, material promocional, presentaciones de ventas, o en cualquier otro material destinado a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de APM.
- 7.28. En caso APM fuese multada por cualquier autoridad administrativa por algún incumplimiento del Contratista referido a sus obligaciones como prestador de servicios o prestador del servicio para el cual está siendo contratado, o de sus destacados en las instalaciones de APM, o en virtud al incumplimiento de cualquier otra obligación establecida o que establezca la legislación aplicable, dicha multa será asumida o reembolsada íntegra e inmediatamente por el Contratista, pudiendo ser el monto correspondiente retenido por APM de cualquier monto que deba cancelarle, a efectos de cubrir hasta donde alcance el monto de la multa impuesta, o el reembolso de esta, si ya hubiese sido pagada.
- 7.29. El Contratista deberá contar con personal capacitado y se encargará de reclutar, orientar,

motivar y capacitar al personal, así como principalmente organizar y dirigir sus labores en el desarrollo diario de sus actividades.

- 7.30. Velar por que el personal desplazado a las instalaciones de APM se encuentre bajo su exclusiva subordinación.
- 7.31. El Contratista destinará para la prestación de los servicios referidos precedentemente, todo el personal que se requiera para la atención de las necesidades de APM, incluyendo personal de apoyo (auxiliares, asistentes) para dichas labores, de ser necesario.
- 7.32. Para una mejor prestación del servicio materia del presente contrato, el Contratista se proveerá de las herramientas, materiales y equipos especializados que correspondan acorde a los usos de la actividad objeto del presente contrato, entendiéndose aquéllos como los necesarios para llevar a cabo la misma, pudiendo ser de su propiedad, encontrarse dentro de su ámbito de administración o ser parte componente o vinculada a la actividad o instalación productiva que se le vaya a entregar para la ejecución de su operación integral.
- 7.33. El Contratista designará a un administrador para realizar las acciones de coordinación con las personas designadas a tal efecto por APM respecto de la implementación y desarrollo de los servicios, así como las políticas y estándares de APM, por lo que para tales efectos ambas Partes se reunirán en forma periódica con el objeto absolver consultas, coordinar los planes de trabajo diario, semanal o mensual, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de cada servicio. Las labores de coordinación mencionadas no limitan ni exoneran la autonomía e independencia de ambas Partes. Como consecuencia de ello, los servicios derivados del presente contrato serán coordinados entre las Partes sin sujeción de una a la otra, sino con el único propósito de velar el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas en este documento, sin que ello implique la desnaturalización de la relación comercial existente entre ambas.
- 7.34. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables y conducir su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales, y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre APM. el Contratista no deberá comprometer a APM en ningún contrato o acuerdo de cualquier naturaleza que represente incorrectamente los servicios que brinda APM.
- 7.35. El Contratista es responsable por todos los gastos derivados de los servicios materia del presente contrato, salvo aquellos que tengan carácter de reembolsables por acuerdo escrito según el presente Contrato o mediante adenda antes de incurrirse en los mismos, o mediante aprobación previa por parte de APM.
- 7.36. El personal que el Contratista designe para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no mantiene vínculo laboral alguno con APM, organizándose en forma independiente con respecto a la organización interna de esta última. No obstante, a lo anterior, el Contratista deberá programar la jornada y turno de su personal tomando en cuenta las necesidades de los servicios a prestar a APM.
- 7.37. El Contratista deberá cumplir con pagar puntualmente las obligaciones laborales establecidas por norma legal y aquellas de origen convencional o unilateral, incluyendo el pago de las remuneraciones ordinarias y de los beneficios e indemnizaciones laborales previstas por Ley a sus trabajadores, así como la retención, declaración y pago de las contribuciones y aportes al Seguro Social de Salud o a los sistemas pensionarios a los que se hayan afiliado sus trabajadores.
- 7.38. Dirigir por vía escrita la totalidad de sus comunicaciones relacionada con el presente documento al siguiente contacto:

**Procurement Department
APM Terminals Callao
Oficina: +511-200-8984**

- 7.39. Dada la experiencia y conocimientos técnicos del Contratista en la prestación de los servicios materia del presente contrato, éste se compromete a colaborar decididamente en la obtención de las metas de APM.
- 7.40. Los servicios a prestarse por parte del Contratista a APM se realizarán de manera independiente, siendo el Contratista el único y exclusivo responsable frente a APM por el cumplimiento adecuado de dichos servicios. El Contratista se obliga a cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 01 – Alcance del Servicio, así como a las demás condiciones del Contrato.
- 7.41. El Contratista deberá cumplir con registrar, durante el período declarado, el desplazamiento de su personal a las instalaciones de APM en la Planilla Electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018-2007-TR y sus normas modificatorias y complementarias, con independencia de su fecha de constitución, a fin de que el Contratista se considere inscrito en el Registro a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 29245.
- 7.42. Todos los costos incurridos en el cumplimiento con el Anexo 01 – Alcance del Servicio y en la presente cláusula, serán a cuenta propia del Contratista.
- 7.43. Soluciones Médicas, STEO Inversiones y STEO Consulting asumen de manera solidaria e incondicional la totalidad de las obligaciones establecidas para el Contratista o que se deriven para este del Contrato, suscribiendo el presente documento en señal de conformidad. La responsabilidad solidaria pactada se mantendrá de manera irrevocable hasta la culminación del Contrato a satisfacción de APM y prevalecerá sobre cualquier pacto celebrado entre los miembros del consorcio.

OCTAVA.- Obligaciones de APM

- 8.1. Abonar al Contratista la contraprestación pactada de acuerdo a los costos descritos en el Anexo 02 – Propuesta Económica, del presente contrato, en la forma y oportunidad convenida.
- 8.2. Comunicar oportunamente y por escrito al Contratista los requerimientos relacionados con el objeto de este contrato.
- 8.3. Las demás que se señalen en el presente Contrato.

NOVENA.- Incumplimiento de Obligaciones

- 9.1. La responsabilidad del Contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato será objetiva. El Contratista no podrá eximirse de responsabilidad por incumplimiento no imputable salvo que dicho incumplimiento se origine por supuestos comprobados de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados y aceptados por escrito como tales por APM.

Se entenderá como caso fortuito o de fuerza mayor, toda causa no imputable al Contratista consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impida la prestación de los Servicios o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. Los supuestos de

caso fortuito o fuerza mayor deberán ser fehacientemente acreditados por el Contratista, quien deberá comunicar a APM la ocurrencia mediante carta notarial en un plazo no mayor de dos (2) días útiles de ocurrido el evento, indicando el tiempo probable de duración de la demora y fijando una nueva fecha de cumplimiento de la prestación de los Servicios.

El presente numeral constituye pacto en contra de lo dispuesto en el artículo 1317 del Código Civil.

- 9.2. En caso el Contratista no cumpliera con la prestación de los Servicios de acuerdo con lo establecido en el Contrato y sus anexos, o incurra en retrasos injustificados en la prestación de los mismos, éste se obliga a levantar las acciones correctivas necesarias. Sin embargo, en caso de reiterar la incidencia, el Contratista se obliga a pagar a APM por concepto de penalidad el monto indicado en el numeral de Penalidades del Anexo 01 – Alcance del Servicio, del Contrato (la “Penalidad”).

Las Partes acuerdan que la Penalidad se aplicará por cada incumplimiento y/o día de atraso, por lo tanto, toda Penalidad será susceptible de ser acumulada y el Contratista autoriza a APM a deducir automáticamente y sin necesidad de ningún requerimiento adicional las Penalidades de cualquier pago a su cargo.

En caso los montos pendientes de pago a favor del Contratista no sean suficientes para cubrir el monto al cual ascienda la Penalidad, el Contratista deberá realizar el pago de la Penalidad a los diez (10) días calendarios de enviada la comunicación informando sobre el cobro de la Penalidad al Contratista.

- 9.3. En caso de incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso en la prestación de los Servicios, APM podrá optar por exigir al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones o la resolución del Contrato, sin perjuicio de la ejecución de la Penalidad y la reparación por el daño ulterior correspondiente.
- 9.4. APM deja constancia que el no ejercicio de los derechos y acciones que la ley y el Contrato le reconocen; o el ejercicio parcial de los mismos, no determina una renuncia de APM a los derechos y acciones que le han sido reconocidos, los que permanecerán vigentes y exigibles en todo momento.

DÉCIMO.- Derechos De APM

- 10.1. APM se reserva en forma amplia el derecho para inspeccionar y controlar que el servicio materia del presente Contrato se efectúe de acuerdo a sus propios intereses, función que realizarán las personas que APM designe, quienes evaluarán la eficiencia y cumplimiento del servicio, tanto a nivel operativo como administrativo.
- 10.2. Asimismo, APM se reserva el derecho de solicitar al Contratista la sustitución de su personal cuando no reúna los requerimientos de APM, no le merezca la debida confianza o por cualquier otra razón basada en consecuencia de riesgos, sin necesidad de invocar razón alguna.
- 10.3. Se deja expresa constancia que los trabajadores que integrarán el personal destacado a APM, dependen única y exclusivamente del Contratista con la que, mantienen relación de carácter laboral, no existiendo vínculo contractual de ninguna naturaleza entre el señalado personal y APM.

DECIMO PRIMERA.- Relación entre APM y el Contratista

- 11.1. APM y el Contratista dejan expresa constancia que no existe relación laboral ni civil entre APM y el personal designado por el Contratista para la prestación de los Servicios. En consecuencia, el Contratista asume en forma exclusiva la responsabilidad por las obligaciones que como empleador o comitente pudieran corresponderle respecto de los Servicios que efectúe el personal designado por el mismo, obligándose al pago de las remuneraciones y/o retribuciones del personal que se emplee en la prestación de los Servicios, al pago de todos los beneficios sociales que pudiesen corresponderles, así como al pago de los tributos creados o por crearse, que le pudieran corresponder.
- 11.2. El Contratista será responsable por cualquier daño material que pudieran sufrir los bienes empleados para la prestación de los Servicios, su personal, terceros o personal de APM o los bienes de cualquiera de éstos, derivados de la ejecución de la prestación de los Servicios, obligándose a mantener a APM libre de toda responsabilidad ante cualquier demanda, denuncia, reclamo o acusación de similar naturaleza.

DÉCIMO SEGUNDA.- Independencia del Contratista

- 12.1. APM no tiene absolutamente ninguna relación o vinculación laboral o contractual con el personal del Contratista a que se refiere este contrato, cuyas relaciones laborales o contractuales le son totalmente ajenas.
- 12.2. El Contratista se obliga a cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador del personal que utilice para la prestación de los servicios contratados, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salario, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para APM.

DÉCIMO TERCERA.- Contraprestación

- 13.1. Como contraprestación mensual por la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, APM pagará al Contratista las tarifas establecidas en el Anexo 02 – Propuesta Económica (la “Contraprestación”), los cuales incluyen todos los gastos y/o costos que se requieran para la prestación del Servicio.
- 13.2. Queda expresamente convenido entre las Partes que la Contraprestación cubre la totalidad de los Servicios encomendados al Contratista, todos los gastos que ello implique, así como los materiales y recursos logísticos y humanos necesarios para la prestación de los Servicios oportuna y adecuadamente, conforme a lo establecidos en el Contrato y sus anexos.

Asimismo, cabe señalar que se encuentran incluidos en la Contraprestación los tributos, remuneraciones, beneficios sociales y obligaciones laborales correspondientes al Contratista para la prestación de los Servicios hasta su total y completa culminación, siendo esta enumeración meramente ilustrativa y no limitativa.

Las Partes convienen que será de cargo exclusivo del Contratista cualquier gasto en el que directa o indirectamente sea necesario incurrir para la prestación de los Servicios hasta la total terminación, conformidad y recepción del mismo por parte de APM.

- 13.3. Las Partes convienen que será de cargo exclusivo del Contratista cualquier gasto en el que directa o indirectamente sea necesario incurrir para la prestación del Servicio hasta la total terminación, conformidad y recepción del mismo por parte de APM.
- 13.4. La Contraprestación sólo será debida por el Servicio aprobado y autorizado por APM, y facturado de acuerdo con la Cláusula DécimoCuarta del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTA.- Facturación

- 14.1 En cuanto el Contratista no sea emisor de comprobantes electrónicos, las facturas serán entregadas físicamente los días martes y jueves desde las 8:30 a.m. hasta las 12:00 p.m., en la siguiente dirección e incluyendo el siguiente detalle:

APM TERMINALS CALLAO S.A.
RUC 20543083888
Av. Contralmirante Raygada N° 111
Callao - Perú
Atn.: Finanzas

- 14.2 Las facturas electrónicas se recibirán en el portal de facturación electrónica, que estará habilitado 24 horas <https://proveedores.apmterminalscallao.com.pe/#!/auth>. Se deberá acompañar con los siguientes documentos que le serán emitidos por APM luego que el usuario reciba la factura correspondiente:

- Arrival report
- Acta de conformidad
- Orden de Compra

- 14.3 El Contratista entregará las facturas de acuerdo con la legislación peruana por duplicado y como mínimo deberán contener todas las referencias necesarias y especificaciones de cualquier impuesto o cargos y cualquier otra información legalmente requerida o que puede ser razonablemente requerida por APM para facilitar la aprobación y pago de la factura.
- 14.4 Para la presentación de la factura el Contratista deberá cumplir con las políticas y condiciones de pago estipuladas en el presente Contrato y en los requerimientos de APM.
- 14.5 El Contratista entregará la factura final a APM en forma mensual durante la última semana de cada mes. La entrega y pago de dicha factura final liberará a APM de toda responsabilidad financiera, obligaciones y reclamos que surjan de o bajo este Contrato.
- 14.6 Cualquier retraso en la entrega de los comprobantes de pago será de responsabilidad exclusiva del Contratista.
- 14.7 APM queda autorizado a retener cualquier pago a su cargo en caso los Servicios no hayan sido prestados a su entera satisfacción.

DÉCIMO QUINTA.- Pago de Facturas

- 15.1. De acuerdo al Artículo 1237° del Código Civil Peruano (el "Código Civil"), las Partes acuerdan que los pagos por APM se realizarán solo en la moneda establecida en la cuenta de banco del Contratista, por medio de transferencia bancaria por el monto adeudado a nombre del Contratista. El Contratista será el único responsable de informar a APM los detalles necesarios para llevar a cabo dicha transferencia.

- 15.2. El plazo para el pago de las facturas será de setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir de la fecha en que sea recibida físicamente la factura por APM. En caso la fecha de vencimiento no corresponda a un día hábil, el pago se hará en el siguiente viernes de pago, se debe de considerar que APM paga los 3 primeros viernes de todos los meses.
- 15.3. Si APM disputara un ítem facturado por el Contratista o requiriese documentos adicionales justificativos, APM notificará al Contratista acerca de los mismos dentro de cuarenta y cinco (45) días calendarios, especificando el ítem en disputa y solicitando al Contratista que emita una nota de crédito por la parte no aceptada o por la factura completa según sea aplicable. En cualquier caso, APM estará obligada en tales circunstancias a pagar solo la parte no disputada de una factura disputada. En caso el Contratista no está de acuerdo con la decisión de APM en relación al ítem en disputa, el Contratista informará a APM dentro de los 30 días calendarios siguientes a la recepción de la notificación de APM señalada en esta Sección. Las Partes expresamente acuerdan que no se generarán intereses mientras el monto correspondiente a una factura se encuentre en disputa.
- 15.4. Los pagos realizados por APM no serán considerados como una aprobación del Servicio o como un arreglo a una disputa, ni eximirán al Contratista de sus obligaciones bajo este Contrato. En particular, APM podrá corregir o modificar cualquier monto previamente pagado bajo cualquiera o todas las circunstancias que se mencionan a continuación: (i) ese monto era incorrecto; (ii) ese monto no era pagable al Contratista; o (iii) el servicio por el cual se hizo el pago no cumple con los términos de este Contrato.
- 15.5. Sin renunciar o limitar cualquiera de los derechos o recursos, si surge una disputa relacionada con este Contrato, APM podrá retener la porción del Servicio que está bajo disputa y/o el monto razonable que es objeto de la disputa.
- 15.6. Cuando por causa imputable al Contratista se produzca la anulación de los comprobantes de pago ya emitidos o se emita defectuosa o extemporáneamente los mismos; y esto ocasione que la Administración Tributaria imponga sanciones y/o multas a APM por la utilización de los referidos comprobantes de pago, el Contratista deberá asumir todo costo, costa y gasto en los que APM se vea obligado a incurrir por dichos motivos, debiendo reembolsar dichos montos a APM a los cinco (5) días hábiles de recibidos los comprobantes de pago correspondientes a dichos conceptos.

Sin perjuicio de lo previamente establecido, APM podrá solicitar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios, incluyendo daño ulterior, que ello le ocasione. Queda entendido que dicha indemnización necesariamente cubrirá los montos de las sanciones que la Administración Tributaria imponga a APM como consecuencia de la utilización de los referidos comprobantes de pago, así como los gastos y/o costos que puedan ser reparados a APM como consecuencia de la emisión defectuosa o extemporánea de los referidos comprobantes de pago.

La incorrecta o tardía emisión o anulación de uno o más comprobantes de pago facultarán a APM a resolver el Contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

DECIMO SEXTA.- Tributos

Las Partes acuerdan que cada una será la responsable de los tributos que por ley correspondan a cada una de ellas en virtud al cumplimiento del Contrato, así como las responsabilidades de carácter administrativo, municipal, laboral, civil y técnico que sean de su cargo de acuerdo a las obligaciones que asumen por el Contrato.

DECIMO SÉTIMA.- Resolución del Contrato

17.1. Las Partes convienen en que el Contrato podrá resolverse con anterioridad a la terminación del plazo establecido en la cláusula tercera del presente Contrato, por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las Partes. Este acuerdo deberá constar necesariamente por escrito y será firmado por los representantes que correspondan a cada una de las Partes.
- Por incumplimiento parcial o total, de las obligaciones del Contratista.
- Si el Contratista se acogiera o lo sometan a disolución, liquidación y/o extinción, se disuelve, quiebra o entra en procedimiento concursal, de reestructuración patrimonial, deviene en insolvente o a discreción de APM sea posible que se vuelva insolvente, o que posiblemente liquide o suspenda sus pagos por cualquier motivo y/o el Contratista está ejecutando el presente Contrato de manera negligente y/o de cualquier manera que proporcione evidencia razonable de su incapacidad para ejecutar sus obligaciones bajo el mismo o que involucre la suspensión de la exigibilidad de sus obligaciones o protección patrimonial, voluntaria o involuntariamente.

En estos casos, la parte afectada por el incumplimiento, deberá comunicar por escrito vía notarial a la otra parte su voluntad de resolver el contrato, otorgándole un plazo improrrogable de sesenta (60) días calendario a efectos que adecue su comportamiento a lo establecido en el mismo. De no ocurrir ello a satisfacción de la solicitante, el contrato se entenderá resuelto de pleno derecho sin reclamo alguno que pueda ser formulado, y sin perjuicio de las acciones civiles que como consecuencia de esta situación puedan derivarse.

17.2. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, APM podrá resolver el presente Contrato, sin mediar incumplimiento o falta alguna con respecto a los términos del mismo, sin otro requisito o formalidad que la de cumplir con notificar su voluntad en tal sentido, cursando al efecto a la contraparte una comunicación por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de resolución, sin dar lugar a ningún derecho de petición judicial o extrajudicial alguna por concepto daños y perjuicios.

17.3. No obstante, la resolución de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas formalizadas que, por su naturaleza, disposición de la ley o voluntad de las Partes, podrán exigir aun con posterioridad a la rescisión o resolución del presente contrato.

17.4. De otro lado, el Contratista reconoce que APM ha celebrado el Contrato de Concesión y, si éste concluye por cualquier motivo, este Contrato también concluirá, sin responsabilidad de ningún tipo, para ninguna de las Partes.

17.5. Las Partes acuerdan expresamente que en caso se termine el Contrato anticipadamente por cualquier causa, APM deberá pagar al Contratista los montos correspondientes al Servicio efectivamente prestado y aprobado por APM hasta la fecha en la que se resuelva el Contrato. En ese sentido, el Contratista no podrá exigir a APM el pago de conceptos que hayan sido prorrateados por el Contratista e incluidos como parte de la Contraprestación que se paga de manera mensual.

DECIMO OCTAVA.- Penalidad.

En el supuesto que, el Contratista no cumpla con las condiciones requeridas en el presente Contrato, APM podrá cobrarle, a título de penalidad por el simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, y sin que con ello se considere extinguida la obligación principal del Contratista, las

sanciones y multas estipuladas en el Anexo 01 – Alcance del Servicio, sin perjuicio del derecho del APM a cobrar al Contratista los daños y/o perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento.

DECIMO NOVENA.- Seguros

- 19.1. El Contratista, con el objeto de cubrir a su personal ante cualquier daños o pérdida deberá de contratar las siguientes pólizas de seguro: Seguros de Salud para los trabajadores (ESSALUD – EPS) (i) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensiones, (ii) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y/o Póliza contra Accidentes Personales, asegurando a los trabajadores del Contratista destacados en APM.
- 19.2. El Contratista deberá de contar con las pólizas de seguro necesarias para realizar los Servicios indicadas en el Anexo 01. Si el seguro del Contratista vence, APM debe recibir un aviso con anticipación de quince (15) días hábiles previos al vencimiento, y tendrá el derecho de renovar dicho seguro a expensas del Contratista. El Contratista asegurará en la medida máxima permitida por la ley que sus aseguradores renuncien a todos los derechos de recurso, incluyendo derechos de subrogación, contra cualquier miembro de APM y que APM esté incluida como co-asegurada.
- 19.3. El Contratista deberá cumplir con las pólizas necesarias para cubrir el tipo de Servicio a realizar, incluyendo las que deba tener su personal.

VIGESIMO.- Indemnidad

- 20.1. El Contratista será el único responsable por y defenderá, compensará y dejará libre de toda responsabilidad a APM contra todo reclamo con respecto a lesiones, pérdidas, muerte, enfermedad o mala salud, shock mental o una condición análoga causada a o sufrida por cualquier miembro de APM como resultado de lo que surja de o en relación a la ejecución de este Contrato, independiente de la causa o motivo, e independiente de la negligencia de cualquier tipo de cualquier miembro de APM, y contra todo costo de cualquier tipo incurrido en relación a dichos Reclamos. Para los fines de la presente Cláusula, los reclamos incluirán, pero no están limitados a, reclamos, multas, demandas y cualquier trámite o pregunta realizada o provocada o instigada por cualquier persona u organismo. Los derechos y recursos de APM bajo este Contrato son además de los derechos y recurso que la ley brinda.
- 20.2. El Contratista compensará y dejará libre a APM de toda multa, penalidad y todos los gastos asociados que surjan de o resulten de la violación por el Contratista o su o sus funcionarios, empleados y agentes de la legislación, normas y reglamentos que le fuesen aplicables.
- 20.3. De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, el Contratista expresamente renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Organismo Supervisor de la Inversión para Infraestructura en Transportes, la Autoridad Portuaria Nacional y sus funcionarios.

VIGESIMO PRIMERA.- Confidencialidad

- 21.1. Las Partes se obligan de manera expresa a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información, datos y documentos de su propiedad, de sus empresas vinculadas, así como de las operaciones de dichas empresas, de las cuales tuviesen conocimiento o a las cuales hubiesen accedido como consecuencia de la celebración de este Contrato. Al respecto, se comprometen a no divulgar dicha información a terceros por ningún motivo, salvo que sea requerida por autoridad competente o que exista autorización previa y por escrito de la Parte titular.

Esta obligación se hace extensiva a todo el personal, propio o contratado para fin específico, por las Partes.

- 21.2. Las Partes acuerdan que la presente cláusula no será de aplicación a aquella información que: (i) al momento de su revelación esté disponible al público en general de cualquier forma; (ii) sea conocida por cualquier tercero con anterioridad a la revelación por parte de quien la da a conocer; (iii) sea conocida a través de una fuente diferente a la parte que la da a conocer; o (iv) haya sido desarrollada independientemente por la parte receptora.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula permanecerá vigente durante todo el plazo de vigencia del presente Contrato y los cinco (5) años posteriores al mismo.

VIGESIMO SEGUNDA.- Protección de datos

- 22.1. Las Partes declaran conocer que está vigente la Ley N° 29733, "Ley de Protección de Datos Personales" y su Reglamento D.S. N° 003-2013-JUS, por lo que conocen sus términos y alcances y se obligan recíprocamente a cumplir con las regulaciones allí establecidas.
- 22.2. Si cualquiera de las partes en la ejecución del presente contrato tiene acceso a información personal de los trabajadores y visitantes que ingresan a los citados locales, declara obligarse a no realizar ninguna clase de tratamiento, utilización, extracción, recopilación, transferencia o difusión de los datos personales a los que tenga acceso durante la prestación del servicio, sin que cuente con autorización expresa de la otra parte. Ambas partes declaran conocer las implicancias legales para ambas partes que dispone la norma anteriormente citada, de incumplirse. Asimismo, las partes se obligan a mantener las medidas de seguridad suficientes para evitar un uso inadecuado de los datos personales, conforme a lo establecido en la Ley No. 29733 y su Reglamento.

VIGESIMO TERCERA.- Cesión

- 23.1. El Contratista deberá prestar los servicios materia del presente contrato en manera directa, no pudiendo ceder, traspasar ni transferir sus derechos ni su posición contractual sin autorización previa, expresa y por escrito de APM, sujetándose en todo caso a los procedimientos y/o cargos que ésta pueda establecer. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será exclusivamente responsable de los servicios que preste para APM, independientemente que se subcontraten determinadas actividades o personal para su realización.
- 23.2. En los casos que APM autorice la sub contratación de terceras empresas o personas por el Contratista, APM no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales empleados, contratistas independientes u otras partes empleadas por el Contratista para cumplir con sus obligaciones señaladas en el presente contrato. Tales personas serán consideradas en todo momento como empleados, agentes o contratistas independientes (cualquiera que sea aplicable) del Contratista.
- 23.3. APM podrá ceder sus derechos o su posición contractual en el Contrato a favor otras empresas. Para tal efecto cuenta, de manera anticipada, con la conformidad expresa del Contratista. La cesión de posición contractual efectuada producirá plenos efectos el día de la recepción de la comunicación por escrito de APM al Contratista.

VIGESIMO CUARTA.- Disposiciones Generales

- 24.1. Todas las directivas, notificaciones, acuerdos, autorizaciones, aprobaciones y reconocimientos bajo este Contrato estarán por escrito.
- 24.2. Este Contrato constituye el acuerdo completo entre Partes y reemplaza todas las negociaciones previas, representaciones (incluyendo las que fueron hechas negligentemente, pero excluyendo las que fueron hechas fraudulentamente), ofertas (incluyendo ofertas hechas condicionadas a los términos, calificaciones o modificaciones no incorporadas en estos Términos y Condiciones y/o Secciones) o acuerdos previos relacionados a este Contrato ya sea por escrito o verbales.
- 24.3. Las modificaciones al Contrato serán efectivas previo acuerdo por escrito entre ambas Partes.
- 24.4. La no insistencia de las Partes en la ejecución estricta por la otra Parte de cualquier término o condición o derecho de este Contrato o de los documentos adjuntos, no será considerado o será interpretado como una renuncia a tales disposiciones y/o que afecten dichas provisiones de ninguna manera o el derecho en cualquier momento de aprovecharse de tales recursos. Cualquier renuncia a cualquier término, condición o derecho no constituirá un precedente y no limitará a la Parte renunciante a renunciar subsecuentemente de lo mismo o de cualquier otro término o derecho. Cualquier revisión, encuesta, aprobación o reconocimiento por APM no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación bajo este Contrato.
- 24.5. La conclusión de este Contrato será sin perjuicio de ningún Artículo o término que expresamente o por implicancia sobreviva a la conclusión de este Contrato.
- 24.6. La referencia al tiempo se refiere a la hora local en Perú. La referencia a los "días", a menos que se especifique lo contrario, se refiere a "días calendarios"
- 24.7. A menos que esté especificado lo contrario, una referencia a una Cláusula o numeral se considerará como la misma parte o sección de este Contrato dentro del cual aparece la referencia.
- 24.8. La referencia a cualquier estatuto o ley de parlamento en particular significará e incluirá cualquier norma emitida de acuerdo al mismo y cualquier reemplazo, modificación y nueva promulgación del mismo.
- 24.9. A menos que el contexto requiera lo contrario, las referencias a lo singular incluirán la forma plural y viceversa.
- 24.10. La referencia personas incluirá todas las personas naturales y jurídicas y sin limitación las firmas, corporaciones, organismos o autoridades.
- 24.11. Si en algún momento una o más disposiciones de este Contrato es o se vuelve inválida, ilegal o inejecutable en cualquier aspecto bajo cualquier ley por la cual puede ser gobernada o afectada, la validez, legalidad e inejecutabilidad de las disposiciones restantes no serán de ninguna manera afectadas o perjudicadas como resultado.

VIGESIMO QUINTA.- Facultades de los representantes y/o apoderados

El representante legal y/o apoderado que suscribe el Contrato declara y reconoce que cuenta con las facultades y poderes de representación suficientes para obligar al Contratista en los términos y condiciones establecidos en el Contrato. En caso el representante legal y/o apoderado que

suscribe el Contrato no cuente con las facultades y/o poderes de representación suficientes, responderá personalmente ante APM por cualquier pago, interés, penalidad, daños o perjuicios y/o incumplimientos que se deriven del Contrato.

VIGÉSIMO SEXTA.- Política Anticorrupción

26.1. En virtud de este Contrato, el Contratista, y todos sus socios, directores, empleados o subcontratistas, declara y se compromete a cumplir en todos los aspectos materiales con todas las leyes, normas, reglamentos o instrumentos similares aplicables, incluidos los relacionados con anticorrupción, ley de competencia y controles de comercio exterior (controles de exportación y leyes de sanciones de la ONU, la UE y EE. UU. u otro regulador relevante).

En especial, pero sin limitación:

- a. El Contratista no dará, prometerá ni intentará dar o aprobar la entrega de algo de valor a cualquier persona, con fines ilegales o para obtener o retener negocios de manera inapropiada.
- b. El Contratista no intervendrá y/o entrará en negocios, o hará que la otra Parte intervenga y/o entre en negocios con cualquier persona o entidad respecto a las transacciones prohibidas por los controles de comercio exterior, excepto con el consentimiento previo y por escrito de APM; o que podría dañar los intereses comerciales o reputacionales de APM, incluso si no viola los controles de comercio exterior.

26.2 El Contratista ha establecido procesos y mantiene políticas y procedimientos para evitar la violación de la Cláusula 26.1.

26.3 Si el Contratista incumple cualquiera de sus obligaciones o representaciones en esta cláusula, APM puede rescindir este Contrato con efecto inmediato sin incurrir en ninguna responsabilidad.

VIGÉSIMO SÉTIMA.- COOPERACIÓN EN ASUNTOS DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Las Partes reconocen la importancia de salvaguardar el medioambiente y realizar operaciones de manera sostenible. Para asegurar la reducción de la huella ambiental en la cadena de suministro, las Partes aspiran a reducir al mínimo el impacto ambiental de sus operaciones. El cambio climático es uno de los mayores desafíos de sostenibilidad de nuestra época. Como integrador global de la logística de contenedores, A.P. Moller – Maersk (en adelante, “APMM”) se compromete a abordar el problema del cambio climático. Al tomar la iniciativa en la eliminación de los combustibles fósiles en las cadenas de suministro y el embarque de contenedores, APMM ha fijado como objetivo cero emisiones de carbono en sus operaciones para el año 2050. APMM continuará midiendo las emisiones de carbono de forma interna, así como las de sus proveedores.

APMM intenta alcanzar un impacto de carbono cero en sus operaciones globales estableciendo una estrategia a largo plazo donde APMM y sus proveedores clave colaboran de forma proactiva. El Contratista reconoce la meta de descarbonización de APMM y está de acuerdo con cooperar con APM con miras a lograr ese objetivo en relación con el alcance del Contrato. El Contratista informará a APM de manera oportuna cuando esté adoptando medidas para volverse más sostenible en las áreas contempladas en el alcance del Contrato. APM puede hacer públicas iniciativas sobre sostenibilidad medioambiental donde se mencione el nombre del Contratista. APM reconoce que muchos de sus proveedores realizan operaciones en diferentes entornos comerciales, y que la adhesión al reglamento en materia de medioambiente puede ser desafiante.

APM desea comprometerse con el Contratista para cumplir el reglamento ya que solo a través de la colaboración y las sociedades puede ocurrir un rendimiento medioambiental avanzado en toda la cadena de suministro.

VIGÉSIMO OCTAVA.- Intercambio de datos relevantes e identificación de las iniciativas de sostenibilidad medioambiental

A fin de promover y desarrollar la cooperación ambiental, el Contratista, a solicitud de APM:

- Identifica y comparte datos medioambientales relevantes para el objetivo de descarbonización de APM de la mercancía y/o servicios suministrados; y/o
- Identifica y comparte iniciativas con miras a reducir el impacto ambiental de la mercancía y/o servicios suministrados en todo el ciclo de vida de dicha mercancía y/o servicios.

Sobre la base de los resultados de los datos, la evaluación e iniciativas identificadas, las Partes pueden acordar de forma conjunta:

- Aplicar iniciativas concretas hacia la descarbonización;
- Desarrollar fundamentos, objetivos, cronogramas, gobernanza, etc. específicos para las iniciativas; y/o
- Evaluar el rendimiento de las iniciativas e identificar los próximos pasos.

VIGESIMA NOVENA.- Cumplimiento de Políticas

- 29.1. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, normativas, regulaciones y/o disposiciones legales vigentes en la República del Perú, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas relacionadas a seguridad y salud, medio ambiente, temas laborales, discriminación, protección de datos y confidencialidad. Adicionalmente, el Contratista deberá respetar y comprometerse a implementar el Código de Conducta para Proveedores de APM (el “Código”), según este pueda ser modificado en el tiempo y que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.maersk.com/about/code-of-conduct>

o alternatively un estándar internacionalmente aplicable en las áreas de derechos humanos, anticorrupción, ambiental y laboral, tal como el Pacto Global de las Naciones Unidas (UNGC), y el Contratista se compromete –cuando le sea requerido- a entregar la documentación necesaria y aceptar cualquier auditoría de APM a fin de verificar el cumplimiento de estas obligaciones. El Contratista requerirá a sus propios subcontratistas que implementen estas disposiciones y que lo hagan extensivo a sus subcontratistas, y así sucesivamente. En caso el Contratista no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente, presentará un plan de desarrollo y cumplimiento.

- 29.2. APM tendrá el derecho de designar, bajo su cuenta y riesgo, a un auditor externo a fin de verifique el cumplimiento del Contratista con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. El Contratista se obliga a cooperar con el mencionado auditor y darle acceso a su personal y a la documentación que sea relevante para dicha auditoría. Alternativamente, el Contratista podrá designar al auditor externo que considere conveniente, bajo su cuenta y riesgo, sujeto a la aprobación previa y por escrito de APM.

Si dicho auditor detecta algún incumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, el Contratista deberá presentar a APM, a la brevedad posible, un plan de subsanación. Asimismo, se asegurará de que cualquier violación al Código cese de manera inmediata.

29.3. El reiterado incumplimiento por parte del Contratista del Código/UNGC/Carta Internacional de los Derechos Humanos y/o su falta de colaboración con el auditor durante una auditoría y/o su falta de colaboración con APM en implementar o desarrollar planes de subsanación y mejora, serán considerados como una causal de incumplimiento del presente Contrato. Si el Contratista comete dicho incumplimiento o viola alguna obligación contenida en el Código/UNGC/Carta Internacional de los Derechos Humanos, y/o en cualquier plan de subsanación, y dicho incumplimiento o violación no se subsana a entera satisfacción de APM dentro de los veintiocho (28) días de recibida la comunicación de APM solicitando al Contratista que subsane los incumplimientos, APM tendrá la facultad de terminar el presente Contrato.

TRIGÉSIMO.- Seguridad y Control

El personal desplazado del Contratista a las instalaciones de APM está sujeto a las normas de seguridad y control de accesos establecidos por ésta, en consecuencia, el personal del Contratista podrá ser revisado al ingreso y salida de sus instalaciones y en las oportunidades que se considere conveniente, el contratista deberá de cumplir con todos los lineamientos de los procedimientos que se encuentran estipulados en la página de APM [_ \(www.apmterminalscallao.com.pe\)](http://www.apmterminalscallao.com.pe), los cuales son los siguientes:

- DIR-035 - Requisitos para la Inscripción y Registro de Empresas Contratistas
- PRO-050 - Administración de Empresas Proveedoras de Servicios
- DIR-055 - Requisitos para la Inscripción y registro de Personal de Contratistas
- DIR-076 - Requisitos para la Inscripción y registro de Vehículos de Empresas Contratistas

El Contratista deberá de considerar las modificaciones de los lineamientos o procedimientos señalados en este párrafo.

TRIGÉSIMO PRIMERA.- Auditorías

El Contratista acepta y declara que autoriza a APM a realizar y solicitar información, en cualquier momento y en cualquier oportunidad, que así lo disponga ésta última, las auditorías necesarias que crea conveniente a fin de tener conocimiento de los siguientes puntos:

- Desarrollo de forma adecuada del servicio materia del contrato
- Cumplimiento de la normativa estatal en cuanto al desarrollo del servicio
- Cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad industrial
- Cumplimiento de estándares de calidad en el servicio
- Otros que considere oportuno

Cabe destacar que las auditorías que pueda realizar APM serán inopinadas, por lo que para su realización bastará la presentación del equipo de supervisión de APM a través de una identificación que los acredite como colaboradores de ésta última.

Una vez efectuada la visita y/o revisión de información, el Contratista y APM se obligan a firmar un acta que contenga el desarrollo de dicha inspección además de los puntos más resaltantes que considere tomar en cuenta el equipo de APM.

En caso que el Contratista se niegue a brindar información para la auditoría APM podrá retener la factura correspondiente hasta que el Contratista brinde y subsane el hecho.

TRIGÉSIMO SEGUNDA .- Modificación

Las Partes convienen desde ahora en que las modificaciones que del presente contrato lleguen a pactarse, se realizarán por escrito y no implicarán novación del mismo, el cual conservará su valor

y fuerza legal en todo aquello que no sea objeto de las modificaciones que en la indicada forma se convengan y deberán ser firmadas por ambas Partes.

TRIGÉSIMO TERCERA .- Notificaciones

Cualquier comunicación y/o notificación que APM y el Contratista se cursen como consecuencia del Contrato se efectuará en los domicilios señalados en el encabezado del Contrato.

APM y el Contratista sólo podrán variar su domicilio mediante carta notarial.

TRIGÉSIMO CUARTA .- De la Fianza

Las partes convienen que el Contratista le entregará a APM una carta fianza bancaria vigente con la característica de solidaria, irrevocable, incondicionada, indivisible, sin beneficio de excusión y de realización automática en favor de APM para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del presente Contrato, y en los términos, monto, tipo, requisitos, plazo, porcentaje de cobertura, y demás requerimientos establecidos en el Anexo 1 por el monto de S/ 45,000 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles). Dicha Carta Fianza formará parte integrante del presente Contrato como Anexo 03 – Carta Fianza.

Sin embargo, ningún párrafo, cláusula u obligación del Contrato podrá condicionar la ejecución de dicha Carta Fianza, razón por la cual, APM podrá ejecutar la mencionada Carta Fianza de forma inmediata, sin condición alguna y a su sólo requerimiento. Asimismo, APM se obliga a renovar la Carta Fianza por el fiel cumplimiento mientras el presente Contrato mantenga su vigencia.

TRIGÉSIMO QUINTA .- Orden de Prelación

Para efectos de interpretación y/o en caso de discrepancia entre las Partes respecto de algunas de las prestaciones, condiciones y/o términos que regulan la relación jurídico-obligacional que ésta mantiene en virtud del Contrato, se entenderá que el orden de prelación, a efectos de solucionar y/o interpretar cualquier diferencia, es el siguiente:

- (i) Contrato
- (ii) Anexos

TRIGÉSIMO SEXTA .- Anexos

Las Partes convienen en que los anexos del presente contrato forman parte integrante y complementen al mismo.

Son parte integrante del presente contrato:

- Anexo 01 – Alcance del Servicio
- Anexo 02 – Propuesta Económica
- Anexo 03 – Carta Fianza.

TRIGÉSIMO SÉTIMA - Ley aplicable y Arbitraje

37.1. Los términos del Contrato se sujetarán a las disposiciones de las normas de la República del Perú.

37.2. Las Partes dejan expresa constancia de que cualquier litigio, controversia o discrepancia (en adelante conjuntamente "Controversias") que pudiera existir en relación con la ejecución, cumplimiento o interpretación del Contrato, o de las relaciones comerciales existentes entre las partes, incluidas aquellas relativas a la nulidad o invalidez del Contrato, serán resueltas

mediante arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión, las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, de acuerdo a lo siguiente:

- Tratándose de cualquier Controversia cuya pretensión o pretensiones sean indeterminadas o por montos de hasta la suma total de US\$ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), las Partes acuerdan que será resuelta por un árbitro único. El árbitro único será designado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (la “CCL”).
- Tratándose de cualquier Controversia cuya pretensión o pretensiones sean por un monto mayor a la suma total de US\$ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), las Partes acuerdan que será resuelta por un tribunal arbitral integrado por tres miembros. Las Partes designarán respectivamente a un árbitro y dichos dos árbitros designarán al tercer árbitro.

En caso que no se completara el procedimiento de designación de los árbitros dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento de cualquiera de las Partes para el inicio de un procedimiento arbitral, o si existiese alguna discrepancia sobre la identidad de los árbitros que no haya sido resuelta dentro de ese mismo plazo, la designación de los árbitros, así como todo el procedimiento arbitral, quedará a cargo de la CCL, a cuyas normas y reglamentos las partes se someten en forma expresa e incondicional.

En los supuestos de aplicación del arbitraje antes referidos (sea por árbitro único o con tribunal arbitral) el laudo arbitral respectivo será definitivo e inapelable, a efectos de lo cual las partes renuncian expresamente a presentar cualquier acción o recurso de apelación o nulidad ante una segunda instancia arbitral o ante el Poder Judicial. En caso proceda la interposición de recurso extraordinario de nulidad de conformidad con la Ley General de Arbitraje, las partes se someten a la competencia de las Cortes del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

En todo lo no previsto en la presente Cláusula, el procedimiento arbitral se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la CCL.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima

- 37.3. No obstante, lo anterior, de manera accesorio, y para todo lo que no sea arbitrable, inclusive para un supuesto Proceso Judicial de Ejecución de Laudo Arbitral, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Jueces y de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima Cercado, para lo cual renuncian al fuero de sus domicilios. Inclusive, Las Partes declaran que al someterse a la Competencia de los Jueces y de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima, han renunciado a la Competencia de los Distritos Judiciales creados por leyes y normas especiales, debiendo resolverse cualquier asunto no arbitrable ante la Sede Central del Distrito Judicial de Lima Cercado.

Suscrito en Lima, en señal de aceptación, el 13 de Enero del 2022 en dos (2) copias de idéntico contenido y valor.

DocuSigned by:
Diego de la Puente Salazar
0E700A67ADD241F...

APM TERMINALS CALLAO S.A.

DocuSigned by:
Manuel Delgado
DDBB88D3892147B...

APM TERMINALS CALLAO S.A.

DocuSigned by:
Franz Rojas - Grupo Helse
736E58033165438...

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:
Franz Rojas - SOMEDIC
736E58033165438...

SOLUCIONES MÉDICAS

DocuSigned by:
Franz Rojas - STC Inversiones
736E58033165438...

STEO INVERSIONES

DocuSigned by:
Franz Rojas - STC Consulting
736E58033165438...

STEO CONSULTING

DocuSigned by:
Rafael Gutierrez
0D248A3D127541E...

Anexo 01 - Alcance del Servicio

APM TERMINALS CALLAO S.A. de ahora en adelante APM, los invita a la Licitación de: SERVICIO DE TOPICO Y ALQUILER DE AMBULANCIA

I. LINEAMIENTOS GENERALES

El contratista deberá de cumplir con todos los lineamientos indicados:

1. Acceso de Contratistas a APM

El Contratista es responsable de revisar los requisitos de acceso a APM y formular su propuesta considerando el cumplimiento de dichos requisitos. La presentación de propuesta significa que el Contratista acepta y se compromete al cumplimiento establecido:

1. Inscripción de Empresa: Ver DIR-035
2. Inscripción de Personal: Ver DIR-055
3. Inscripción de Vehículo: Ver DIR-076

Estas directrices las encuentra en el siguiente link:

<http://www.apmterminalscallao.com.pe/default.aspx?id=66&articulo=63>

Los formatos que requiera para cumplir con los requisitos los encontraran en:

<http://www.apmterminalscallao.com.pe/default.aspx?id=94&articulo=259>

Para mejor perspectiva revisar el **Anexo 01 – Procedimiento de Ingresos**.

2. Confidencialidad

El presente documento y todo el material enviado por APM deben ser considerados de carácter confidencial.

El Contratista deberá aceptar y cumplir el Acuerdo de confidencialidad y el Acuerdo de propiedad intelectual sobre todo el material producido por los colaboradores asignados como resultado de la contratación de servicios. Una copia del mismo se encuentra en el **Anexo 02 – Acuerdo de confidencialidad y propiedad de la información**.

El Contratista deberá entregar completa y firmada una copia del Anexo 02 en oportunidad de confirmar su intención de participar en la licitación.

Este documento no será transferido a una tercera parte para su evaluación o para cualquier otro propósito sin el previo expreso consentimiento por escrito de APM.

3. Plan de HSE (Seguridad Industrial y Medio Ambiente)

Bajo el marco de sus Sistemas de Gestión Integrado, APM, cuenta con una Política de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y la Calidad, la cual el contratista se compromete a hacer cumplir, además de velar por el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente aplicable al servicio brindado.

El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad de APM, así también cumplir la normativa legal de seguridad, salud y medio ambiente aplicable al servicio brindado.

así también, como requisito de accesos, a los todos vehículos que ingresen como parte de los servicios de los contratistas deberán de contar con el respectivo Certificado de Inspección Técnica

Vehicular en el que se indique que cumple con los límites máximos permisibles de emisión vehicular.

El Plan HSE es un requisito obligatorio para el inicio del servicio del contratista APM. Para el caso de servicios de asesoría, consultoría y capacitación en oficinas administrativas y volanteo no aplicará la presentación de un Plan HSE.

El contratista se obliga a cumplir con todos los lineamientos del **Anexo 03 – PRO-050 Administración de Empresas Contratistas**, así mismo deberá de presentar en la propuesta Técnica el **Anexo 04 - Declaración jurada de Cumplimiento PRO-050**

El contratista debe de cumplir con el documento **Anexo 05 – DIR-004 RISST Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo**, debe de completar la última hoja y enviar firmado por el representante legal la constancia de recepción del **DIR-004 RISST**.

La información de seguridad, salud y medio ambiente a presentar por parte del contratista es:

1. Plan de Trabajo.

El contenido mínimo que debe tener el Plan de Trabajo es:

- Relación de actividades a realizar
 - Procedimientos de trabajo rutinario o estándares de trabajo.
 - Listado de Equipos, herramientas y vehículos a utilizar, los cuales deben de estar en buenas condiciones, con su certificaciones, calibraciones y mantenimientos vigentes.
 - Tiempo que durara el servicio y horarios de trabajo.
 - Lista con los nombres, cargo y documentos de identidad de los trabajadores que participaran en el proyecto.
- Según la estructura solicitada en las bases del concurso.
- Una copia del presentado al área de APM Especialista

2. Responsabilidades en la implementación y ejecución del Plan del trabajo.

Deberá contener lo siguiente (según Ley 29783):

- Describir las responsabilidades de cada nivel jerárquico de la organización en materia de SSO para el servicio tales como: Gerentes, jefes, Supervisores, Supervisor HSE, Trabajadores, otros) incluyendo a los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo según su puesto para el servicio.

3. Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y acciones preventivas (IPER).

Deberá contener lo siguiente (según Ley 29783):

- -Procedimiento donde se define la metodología para identificación de peligros y evaluación de riesgos de sus actividades.

4. Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de cada una de las actividades del trabajo, con sus respectivos controles. Para el caso de trabajos con electricidad se presentará el Estudio de Riesgos.

Describir la totalidad de peligros, riesgos y controles que realizarán en el servicio que realizarán. La Matriz IPER deberá estar firmada por responsable HSE del contratista y el gerente general de la empresa.

5. Procedimiento para la Identificación de Aspectos Ambientales Significativos

- Procedimiento donde se defina la metodología para la identificación de aspectos e impactos ambientales, así mismos se mencionan los controles operacionales.

6. Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales de cada una de las actividades del trabajo, con sus respectivos controles.

Detalle del contenido según legislación ambiental vigente:

- Matriz donde se mencionan los aspectos e impactos ambientales que se generarán durante el servicio. Así mismo se describen controles operativos de los aspectos identificados. La Matriz deberá estar firmada por responsable HSE del contratista.

7. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS)

Requisito **obligatorio solo para las actividades de alto riesgo** como: trabajos en altura, en espacios confinados, izaje y grúas, trabajos en caliente, trabajos con electricidad o que impliquen excavaciones y zanjas. zanjas (Identificados en el análisis de riesgo - IPER) específicos para los trabajos a realizar.

Deberá contener lo siguiente (según Ley 29783):

- Detallar los estándares de su empresa aplicable a los trabajos considerados de Alto Riesgo.

En caso de que el proveedor realice algún trabajo de riesgo debe de considerar que se obliga a cumplir con todo lo detallado líneas abajo (En caso aplique):

TRABAJOS EN ALTURA	REQUISITOS
Competencia y calificación del personal competente	Examen médico ocupacional con aptitud para trabajos en altura, Periodo de 1 año. Certificado de persona competente en Trabajo en Altura.
Procedimiento	Trabajos en Altura
Andamios	Debe cumplir la NTP 400.033 y deben estar homologados cumpliendo normativa europea HD-1000.
Arnés de cuerpo entero	Debe cumplir las normas ANSI A10.14 y ANSI Z359.1. Para trabajo en Caliente: Emplear una línea de vida de cable acerado.
Escalera:	No se debe utilizar Escalera de Madera

TRABAJOS CON ENERGÍA ALMACENADA	REQUISITOS
Competencia y calificación del personal competente	Examen médico ocupacional con aptitud para trabajos con energía almacenada, Periodo de 1 año. Certificado de persona competente en Trabajos con energía almacenada
Procedimientos	Procedimiento de Bloqueo, desbloqueo, bloqueo simple y bloqueo múltiple. Debe ser suficiente para evitar que sea removido usando la fuerza o con técnicas inusuales como el uso de herramientas de corte. (candado)
Dispositivo de Bloqueo	
Etiqueta de Peligro	Contar con etiqueta de color rojo, blanco y negro.
EPPS y Herramientas	Casco y barbiquejo dieléctricos. Botas dieléctricas con punta reforzada. Guantes dieléctricos Lentes y caretas para arco eléctrico En trabajos de alta y media tensión se deberá utilizar ropa de algodón y mangas dieléctricas, o en su defecto traje contra arco eléctrico. Las herramientas eléctricas utilizadas deberán contar con el recubrimiento aislante adecuado.

TRABAJOS EN CALIENTE	REQUISITOS
Competencia y calificación del personal competente	Examen médico ocupacional con Periodo de 1 año. Certificado de persona competente en Trabajo en Caliente
Procedimiento	Trabajos en Caliente

Corte o soldadura con gas

Equipo de corte o soldadura con gas debe tener dispositivos anti-retorno de llama, balones con sujeción, mangueras, manómetros, válvulas unidireccionales Y Check list de pre uso.

Se debe contar con los siguientes EPPs: Lentes de oxicorte, Casco, mangas y escafpines largos de cuero, mandil de cuero, guantes, zapatos de seguridad, respirador con filtros (dependiendo de la zona y disposición) y ropa de trabajo

Soldadura por arco eléctrico

Equipo de soldadura debe tener puesta a tierra, pinzas, enchufes y máquina de soldar

Se debe contar con los siguientes EPPs: Casco con careta adaptable, mangas y escafpines largos de cuero, mandil de cuero, zapatos dieléctricos, Guantes de soldar, capucha, respirador con filtros (dependiendo de la zona y disposición) y ropa de trabajo

Corte, desbaste o amolado

Equipo de corte, desbaste o amolado deben tener los cables, guardas, disco correcto y check list de pre uso.

Se debe contar con los siguientes EPPs: Careta y lentes de seguridad, Casco, mangas y escafpines largos de cuero, mandil de cuero, guantes de maniobra, zapatos de seguridad, respirador con filtros (dependiendo de la zona y disposición) y ropa de trabajo. No está permitido el uso de ropa con material sintético.

Extintor

Contar con un extintor de polvo químico seco (PQS para fuegos de *tipo ABC de 06 Kg.* y encontrarse listados UL o FM. Los extintores a utilizar serán independientes de los existentes en APMTTC.

Biombos

Instalar biombos de material ignífugo para evitar los destellos de luz y las chispas cuando exista riesgo para personas circundantes a la ejecución de trabajos en caliente.

Asimismo, se utilizarán los biombos en la ejecución de trabajos en caliente simultáneos.

TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	REQUISITOS
Competencia y calificación del personal competente	Examen médico ocupacional con aptitud para trabajos en espacios confinados, Periodo de 1 año. Certificado de persona competente en Trabajos con en espacios confinados
Procedimiento	Trabajo en Espacios Confinados
Equipos y Herramientas	Equipo de extracción y ventilación. Equipos de monitoreo de atmosfera. Señalización. Equipos de protección personal.

TRABAJOS EN EXCAVACIONES Y ZANJAS	REQUISITOS
Competencia y calificación del personal competente	Examen médico ocupacional con aptitud, Periodo de 1 año. Certificado de persona competente en Trabajos con en excavaciones y Zanjas Certificado de Operador de Retroexcavadora.
Procedimientos	Procedimiento de trabajo con excavaciones y zanjas Check list de pre-operación Retroexcavadora.
Epps y Herramientas	Casco de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad con punta de acero, guantes de maniobra, protectores auditivos y respiratorios contra polvo de ser el caso, uniforme con cintas reflectivas y herramientas en buen estado (pala, pico, comba, cincel estándar, barreta, martillo neumático, escalera, etc.)

TRABAJOS EN IZAMIENTO DE CARGAS	REQUISITOS
Competencia y calificación del personal competente	Examen médico ocupacional con aptitud, Periodo de 1 año. Certificado de Operador de grúa, por un ente especializado externo de acuerdo a las normas vigentes ASME B30.5 y/o OSHA 29 CFR 1926.550. Certificado de Rigger. por un ente especializado externo de acuerdo a las normas vigentes ASME B30.5 y/o OSHA 29 CFR 1926.550. La grúa deberá contar con un certificado de carga y funcionamiento, emitida por un ente especializado externo de acuerdo a las normas vigentes ASME B30.5 y/o OSHA 29 CFR 1926.550.
Procedimientos	Procedimiento de Izamiento de carga Diagrama de carga de grúa. Plan de izaje de carga. Check list de Accesorios de Izamiento
Epps y Herramientas	Casco de seguridad, lentes de seguridad, zapatos de seguridad con punta de acero, guantes de maniobra, protectores auditivos y uniforme con cintas reflectivas. Herramientas y accesorios de izamiento Los Accesorios deben cumplir con lo siguiente: - ASME B30.10 Hooks (Ganchos). -ASME B30.20 Below-the-Hook Lifting Devices (Dispositivos Bajo Gancho

- ASME B30.26 Rigging Hardware (Acessórios de Izaje).

8. Relación de trabajos de alto riesgo (Requisito obligatorio solo para las actividades de alto riesgo).

Se debe de enviar la lista (cuadro) de tareas críticas con los trabajos de alto riesgo a realizar. El certificado debe evidenciar que la persona se encuentra apta para realizar el trabajo de alto riesgo.

9. Certificados de capacitación para trabajos de alto riesgo emitido por una empresa o profesional competente en este tema (Requisito obligatorio solo para las actividades de alto riesgo)

El certificado debe evidenciar que la persona se encuentra apta para realizar el trabajo de alto riesgo, el mismo que debe de estar vigente.

deberá tener como información mínima lo siguiente:

- El tipo de trabajo de alto riesgo capacitado
- Nombre(s) de la (s) persona (s) capacitada (s)
- La cantidad de horas capacitadas (mínima 4 horas).
- La fecha de la capacitación (validez mínima 1 años)
- La firma del profesional que la realizó.

10. Examen de aptitud medica ocupacional de los trabajadores que realizarán

El certificado debe evidenciar que la persona se encuentra apta para realizar el trabajo de alto riesgo, debe de estar vigente (01 año), este debe de ser enviado al correo: medico.ocupacional@apmterminal.com

11. Plan de respuesta ante emergencia para el trabajo a realizar.

El plan deberá contener como mínimo:

- Responsabilidades de los diferentes miembros de la organización respecto al Plan de emergencias
- Estructura del Comité de emergencias para el servicio
- Funciones de las brigadas de emergencias (brigadas de primeros auxilios, evacuación y lucha contra incendios)
- Procedimientos en caso de sismos, incendios, accidente de trabajo, derrame o fuga de materiales peligrosos, etc.
- Lista de equipos de emergencias que se dispondrán para el servicio.
- Directorio con los teléfonos de emergencias
- Lista de clínicas afiliadas cercanas al terminal portuario.

12. Información del responsable HSE asignado al trabajo.

- En este caso se los requisitos para el Supervisor o Responsable HSE estarán definidas de acuerdo a lo siguiente:
- Para trabajos de alto riesgo y/o con tiempo superior a los 6 meses:
 - El supervisor o responsable HSE deberá tener como mínimo 2 años de experiencia en materia de HSE mediante Curriculum Vitae.
 - Acreditar los certificados y/o constancias de formación profesional en los temas HSE.
 - Se deberá incluir los siguientes datos del responsable HSE asignado: nombres completos, correo electrónico, número telefónico asignado al servicio.
- Para trabajos que no sean de alto riesgo y con tiempo menor a los 6 meses:
 - El supervisor o responsable HSE deberá tener experiencia en materia de HSE mediante Curriculum Vitae.
 - Conocimiento demostrado de la supervisión o actividades a ejecutar.
 - Se deberá incluir los siguientes datos del responsable HSE asignado: nombres completos, correo electrónico, número telefónico asignado al servicio.

13. Plan y Programa de actividades de HSE y su cumplimiento

El Plan y Programa HSSE debe cumplir con lo mínimo requerido en la RM-050-2013-TR (formatos referenciales de SST) entre los cuales debe de contener objetivo, indicador, actividades a ejecutar, responsable y fecha probable.

14. Entregables de Indicadores

El contratista deberá de reportar mensualmente:

- El cumplimiento del programa anual HSSE
- Reporte de entrenamiento
- Charla de 5 minutos
- Índice de frecuencia, índice de severidad e índice de accidentabilidad.
- Reporte de incidentes y estatus de seguimiento de acciones correctivas preventivas.
- Reporte de actos e inspecciones de seguridad detectadas en campó, con su cierre.
- Otras acciones de seguridad relevantes

15. Medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19

El contratista deberá presentar y cumplir con los siguiente:

- Declaración jurada de compromiso con APM en cumplir lo indicado en la RM-972 2020 MINSA Plan de vigilancia, prevención y control COVID 19.
- Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de acuerdo con la R.M. 972-2020 MINSA de su representada con el visado de recepción del MINSA.
- Evidencia de los registros de difusión del Plan en mención a sus trabajadores;
- Listado de personal con aptitud médica sin los factores de riesgo definidos en la R.M. 972-2020 MINSA.
- Despistaje de prueba COVID-19 para los trabajadores con riesgo según lo indicado en su plan y cumplir con la frecuencia.
- Protocolo de acciones de continuidad del servicio prestado ante caso confirmado de COVID-19.
- El nombre y teléfono de nuestro personal de salud de acuerdo con el Anexo 1 del R.M. 972-2020 MINSA.

16. Lineamientos para contratación de Montacargas:

En caso de usar equipos Montacargas se deberá de considerar los siguientes requisitos mínimos:

Nº	REQUISITOS MINIMOS PARA MONTACARGAS	16 TON	5 TON	2.5 TON
1	Certificado de Operatividad de la maquinaria (Entidad tercera reconocida y firmado por un mecánico titulado) en el informe. Validez 1 año.	x	x	x
2	Programa de mantenimiento preventivo (sistema mecanico y electrico) y evidenciar su cumplimiento. / Neumáticos inspeccionados: Profundidad de cocada, presión controlada, Control de tuercas de rueda / Panel de control operativo: Leds de falla, espejos y luces / Cero fugas	x	x	x
3	Certificado del Operador de la maquinaria (montacarga)	x	x	x
4	Evaluacion de operadores por APMTc	x	x	x
5	SCTR vigente (salud y pension)	x	x	x
6	Poliza TREC	x	x	x
7	Licencia de conducir (A1)	x	x	x
8	Tarjeta de propiedad	x	x	x
9	Extintor PQS- ABC de 20lb Vigente y con tarjeta de inspección	x		
10	Extintor PQS- ABC de 10lb Vigente y con tarjeta de inspección		x	x
10	PIN de Remolque en buen estado y acorde al equipo	x	x	x
12	Camara de retroceso	x		
13	Alarma de retroceso	x	x	x
14	Cinturón de seguridad	x	x	x
15	Claxon	x	x	x
16	Luces delanteras y traseras	x	x	x
17	Circulina	x	x	x
18	Espejos retrovisores	x	x	x
19	Sistema de extincion de incendios / Fogmaker	x		
21	Gestión visual: Señalética visible	x	x	x
22	Diagrama de capacidad de carga	x	x	x
23	Check list	x	x	x
24	EPP Basico (chaleco, casco, anteojos, uniforme, zapatos de seguridad) / Bodega de nitrato (Traje tivex)	x	x	x

4. Lineamientos de Seguridad y Medio Ambiente

El Contratista deberá cumplir con las directrices de medio ambiente y de seguridad antes y durante el tiempo que dure la ejecución del servicio y, además, siempre que se éste se lleve a cabo dentro de las instalaciones de APM; de incumplirlas se podrán aplicar penalidades, paralizaciones y/o sanciones penales y administrativas.

Como parte de la presentación de la propuesta técnica, el Contratista deberá presentar las licencias, registros y permisos ambientales vigentes requeridos para la ejecución del servicio en caso corresponda. Durante el proceso de evaluación de las propuestas, se valorará a aquellos contratistas que implementen buenas prácticas ambientales en su servicio, homologaciones y/o certificaciones de su Sistema de Gestión Ambiental según la norma ISO 14001.

Al inicio de su servicio, y en coordinación con HSSE de APM, el Contratista deberá elaborar y entregar una matriz con la identificación de sus aspectos e impactos ambientales relacionados a las actividades de su servicio con enfoque del ciclo de vida, evaluación de su significancia y las medidas para el control de sus aspectos ambientales identificados que reduzcan y/o mitiguen los impactos ambientales asociados y contar con un programa de capacitación ambiental al personal respecto a los controles operacionales de sus impactos ambientales y guardar las evidencias de su implementación.

El Contratista deberá usar, controlar, almacenar, manejar y eliminar los materiales peligrosos y productos químicos de acuerdo a los lineamientos de APM y estándares propios. Estas incluirán pinturas, solventes, grasas, lubricantes, gases, fuentes nucleares, combustibles, químicos entre otros. Todos los costos asociados con estos requerimientos son de responsabilidad de la empresa, a menos que se especifique lo contrario.

La eliminación de los elementos residuales (residuos sólidos, semi sólidos y líquidos) se harán de acuerdo a la normatividad vigente y todos los costos asociados que se incurran serán de responsabilidad de la empresa contratista, a menos que en el contrato se especifique lo contrario.

De manera específica, las empresas contratistas se obligan a cumplir con los estándares para el manejo de residuos establecidos por APM, así como con la disposición de los residuos según el código de colores de manejo de residuos como son: verde (vidrio), blanco (plástico), rojo (peligroso), negro (residuos generales).

El Contratista tiene prohibido eliminar residuos sólidos, semi sólidos y líquidos al mar y suelo, asimismo descargar a la red de alcantarillado cualquier resto de pinturas, solventes, aceites, grasas, o cualquier especie de solución orgánica o inorgánica que pueda afectar el medio ambiente.

Si el Contratista empleará equipos, maquinarias y/o vehículos propios o subcontratados para la ejecución de sus actividades, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos (certificado de operatividad, de mantenimiento, registros de inspección, entre otros que apliquen).

El Contratista debe de prevenir los impactos ambientales al agua de mar, suelo y aire.

El contratista se obliga a cumplir con todos los lineamientos del **Anexo 03- PRO-050 Administración de Empresas Contratistas**, así mismo deberá de presentar en la propuesta Técnica el **Anexo 04 - Declaración jurada de Cumplimiento PRO-050**. Asimismo, cumplir el **Anexo 06 – POL-001 Política de Seguridad Medio Ambiente**.

- Nota: Dependiendo del tipo de servicio, se podrán solicitar planes, programas u otros documentos ambientales aplicables al servicio. En ese caso, los requisitos estarán detallados en el capítulo III. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO. El contratista deberá asegurar su cumplimiento.

5. Código de Conducta

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, normativas, regulaciones y/o disposiciones legales vigentes en la República del Perú, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas relacionadas a seguridad y salud, medio ambiente, temas laborales, discriminación, protección de datos y confidencialidad. Adicionalmente, el Contratista deberá respetar y comprometerse a implementar el Código de Conducta para Proveedores de APM (el "Código"), según este pueda ser modificado en el tiempo y que se encuentra en el siguiente enlace:

<http://www.maersk.com/Sustainability/Pages/ThirdPartyCodeofConduct.aspx>

o alternatively un estándar internacionalmente aplicable en las áreas de derechos humanos, anticorrupción, ambiental y laboral, tal como el Pacto Global de las Naciones Unidas (UNGC), y el Contratista se compromete –cuando le sea requerido- a entregar la documentación necesaria y aceptar cualquier auditoría de APM a fin de verificar el cumplimiento de estas obligaciones. El Contratista requerirá a sus propios subcontratistas que implementen estas disposiciones y que lo hagan extensivo a sus subcontratistas, y así sucesivamente. En caso el Contratista no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente, presentará un plan de desarrollo y cumplimiento.

APM tendrá el derecho de designar, bajo su cuenta y riesgo, a un auditor externo a fin de verifique el cumplimiento del Contratista con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. El Contratista se obliga a cooperar con el mencionado auditor y darle acceso a su personal y a la documentación que sea relevante para dicha auditoría. Alternativamente, APM podrá designar al

auditor externo que considere conveniente, bajo su cuenta y riesgo, sujeto a la aprobación previa y por escrito del Contratista.

Si dicho auditor detecta algún incumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, el Contratista deberá presentar a APM, a la brevedad posible, un plan de subsanación. Asimismo, se asegurará de que cualquier violación al Código cese de manera inmediata.

El reiterado incumplimiento por parte del Contratista del Código/UNGC/Carta Internacional de los Derechos Humanos y/o su falta de colaboración con el auditor durante una auditoría y/o su falta de colaboración con APM en implementar o desarrollar planes de subsanación y mejora, serán considerados como una causal de incumplimiento del presente Contrato. Si el Contratista comete dicho incumplimiento o viola alguna obligación contenida en el Código/UNGC/Carta Internacional de los Derechos Humanos, y/o en cualquier plan de subsanación, y dicho incumplimiento o violación no se subsana a entera satisfacción de APM dentro de los veintiocho (28) días de recibida la comunicación de APM solicitando al Contratista que subsane los incumplimientos, APM tendrá la facultad de terminar el presente Contrato.

El Contratista deberá revisar el documento corporativo **Anexo 07 - Código de conducta para Terceros** que se encuentra adjunto en el capítulo de anexos. La presentación de propuesta significa que el Contratista acepta y se compromete al cumplimiento establecido en el Código.

6. Homologación de Contratistas

El contratista Seleccionado deberá de Homologarse con la empresa que designemos, tomando en consideración el costo detalles abajo, se tiene como un plazo máximo de Homologación de 3 meses para ser CERTIFICADO Y APROBADO por la compañía Homologadora, pasado esa fecha APM tendrá el derecho de reservarse si continuar con el contrato o aplicar una penalidad 1% de la facturación mensual, en caso de incumplimiento.

Auditoría de contratista - Ley 29783:

Lima: S/ 720.33 + IGV

Ámbitos analizados: Perfil Empresarial, Plataforma CMSS (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional), checklist de visita, Plataforma Técnica Contratista, además de la verificación del cumplimiento de la LEY 29783-2011 Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento D.S. 005-2012-TR.

Invitación al proceso:

1. Pago de Inscripción (5 días hábiles).
 2. Envío de la documentación solicitada (7 días hábiles).
 3. Programación de la Visita Técnica (7 - 10 días hábiles). **
 4. Entrega del Certificado (21 días hábiles después del envío de documentos) *.
- Solo se espera la respuesta del Contratista máximo 2 semanas, de necesitar una reprogramación se le solicita una carta firmada por Gerencia.
 - No se puede reprogramar pasado los 3 meses del envío de documentos, ya que dicha información quedaría desactualizada

II. LINEAMIENTOS COMERCIALES Y LEGALES

1. Plazo de Pago y Facturación

APM se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo de Setenta y Cinco (75) días calendarios de presentada la factura y otorgada la conformidad del responsable del área, para darte esta condición el Contratista debió de dar antes el servicio.

El Contratista deberá entregar factura por medio de nuestro portal de Facturas debiendo contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Conformidad de servicio
- Copia del Contrato u Orden de Compra.
- Arrival report (emitido por el supervisor del servicio)

Se debe de seguir el flujo del:

Anexo 08 – Presentación Facturas.

Anexo 09 – Acta de Conformidad.

2. Lineamiento Legal

Se deberá de considerar que se firmará un Contrato entre ambas partes, así mismo el contrato a firmarse será el **Anexo 10 – Template de Contrato**, se deberá de tomar en cuenta que el anexo **no se podrá modificar** ya que este es un Template corporativo y se compromete a cumplir todo lo estipulado, sobre todo en cuanto a la normativa Laboral.

APM se reserva el derecho de modificar antes de la adjudicación el cronograma, detalles técnicos y en general cualquier término o condición de la presente Invitación a Ofertar, a su exclusivo criterio y sin que ello genere derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del Contratista.

3. Pólizas de Seguro

Para efecto de ejecución contractual el Contratista deberá tener en cuenta que serán exigidas contractualmente y que deberá contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros, expedidas por su Compañía de Seguros legalmente establecida en Perú, como póliza todo riesgo, contra incendio y líneas aliadas, así como robo y/o asalto respecto a los documentos almacenados. La póliza de seguros deberá considerar a APM como asegurado adicional.

El Contratista se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas por la expedición de las pólizas, así como los gastos que se generen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamentos en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte de la empresa adjudicada a favor de la compañía de seguros de estricto contado.

Las vigencias de todas las pólizas y garantías deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure el contrato, por lo tanto, deberán ser ajustadas en su plazo de acuerdo a la condición de término prevista.

Las pólizas serán contratadas, modificadas y renovadas bajo responsabilidad exclusiva del Contratista y por su propia cuenta y costos. Todos los deducibles de las pólizas serán asumidos por la empresa adjudicada. Es responsabilidad de la empresa adjudicada informar a su Aseguradora respecto de las modificaciones del riesgo o agravamiento de los mismos.

Durante la ejecución del presente Servicio, el Contratista tomará y mantendrá siempre vigente la(s) póliza(s) de seguros indicada(s) a continuación:

- a) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensiones y Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud, (para trabajos en el área operativa y/o área administrativa que se consideren de riesgo).
- b) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre de la empresa.
- c) Póliza de Seguro Vehicular con la cobertura de responsabilidad Civil frente a terceros por un mínimo de US\$ 50,000 dólares americanos por unidad.

PARA SERVICIOS DE MAQUINARIA DE TRANSFERENCIA DE CARGA PESADA

- d) Póliza de responsabilidad civil incluyendo responsabilidad civil de vehículos y ocupantes y por daños que la carga cause a terceros que cubra daños materiales, corporales, gastos y costes judiciales por un monto no menor de US\$100,000.00. La póliza debe de considerar a APM como asegurado adicional y/o tercero según corresponda.

En caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, el Contratista será el único responsable frente a APM por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.

4. Carta Fianza

El Contratista ganador antes de empezar el servicio deberá de presentar una carta fianza por garantía de servicio por el valor de S/ 45,000 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) el cual deberá de estar vigente por todo el contrato.

La carta fianza que deberá de entregar el Contratista debe contar con las siguientes características: Solidaria, Irrevocable, Incondicional, de realización automática y sin beneficio de exclusión, ejecutable a simple requerimiento de APM, y emitida por un banco con clasificación de riesgo A, según la clasificación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

III. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

1. Alcance Técnico

La unidad de salud asistencial contará con un médico cirujano colegiado y habilitado y un paramédico. Así como, con una ambulancia Tipo II durante las 24 horas del día, durante los 365 días del año, incluido fiestas o feriados. Deberá de ser capaz de estabilizar y transferir accidentados a un centro de mayor resolución en las mejores condiciones, así como contar con los recursos de medicamentos y profesionales para resolver patologías comunes.

La implementación de la unidad de salud asistencial incluirá:

- Adecuación de ambientes debidamente amoblados y equipados de acuerdo a su nivel de complejidad: Tópico de emergencia, consultorio, sala de almacén y archivos.
- Establecer los protocolos y procedimiento médicos para las atenciones asistenciales de acuerdo a los criterios de categorización MINSA I-2 y que esté de acuerdo a las necesidades de APMTTC.
- Seguimiento documentado en historias de las atenciones médicas realizadas hasta el alta del trabajador atendido en el servicio de emergencias y accidentes de trabajo de en APMTTC. Mantener el stock de medicamentos básicos para las atenciones de urgencias y emergencias

en la unidad de salud de acuerdo a la relación de equipos y medicamentos incluidos en el presente documento.

- Realizar exámenes toxicológicos de acuerdo al procedimiento establecido por APMT Callao.
- Comunicar de forma inmediata los resultados positivos del Toxicológico al responsable de Seguridad de APMTC.
- Participar activamente en el desarrollo de capacitaciones para prevención de enfermedades ocupacionales según requerimiento de APMTC.
- Participar activamente en la gestión de vigilancia de la salud de los trabajadores la cual es liderada por el médico ocupacional.
- Participar activamente en el desarrollo de campañas preventivas de salud.
- Colaborar en el proceso de investigación de las causas de emergencias médicas y accidentes de trabajo, en la realización de informes médicos y apoyo en la realización de historias clínicas y procedimientos que evidencien la atención realizada.
- Participar activamente en planes de acción en temas de sanidad ambiental y control de enfermedades infectocontagiosas.
- Identificación temprana de síntomas o signos de alarma de los trabajadores con enfermedades crónicas de APMTC.
- Garantizar un estado de salud optimo del personal médico y enfermero, y presentar los registros de Certificados médicos de aptitud laboral conforme a la ley 29783.
- Documentar, dirigir, organizar y ordenar las historias médicas en files de los trabajadores de APMTC. Mantener el inventario actualizado.
- Realizar los traslados por emergencias a los centros médicos establecidos según seguro del trabajador, previa coordinación con el responsable de Seguridad de APMTC.
- Participar activamente en los simulacros de primeros auxilios en las instalaciones de APMTC.
- Realizar los reportes de accidentes de trabajo de APN y Ositran según severidad del accidente.
- Aplicar políticas, procedimientos y sistemas, normas y directrices sobre la atención en el Servicio de Emergencias, así como brindar una atención de calidad.
- Deberá contar con la cantidad suficiente de muñecos de RCP (mínimo 6) y realizar entrenamientos al personal de APMTC en primeros auxilios incluyendo la aplicación de RCP de acuerdo con la planificación establecida por APMTC.
- Realizar y reportar estadísticas mensuales de las atenciones realizadas, estadísticas de insumos utilizados, reportes semanales del LTI.
- Contar con registros de:
 - Atenciones médicas
 - Reporte de medicamentos usados
 - Historias medicas documentadas.
 - Reporte de atenciones diarias
 - Reporte de los monitoreos
 - Reporte de los accidentes de trabajo
 - Reporte de las resonancias de los trabajadores accidentados
 - Reporte de activaciones del SCTR de continuadores
 - Reporte de restricciones medicas durante el turno laboral
 - Reporte de APN y Ositran
 - Reporte de capacitaciones realizadas
 - Reporte y comunicación de atenciones ambulatorias concurrentes
- Realizar entrenamiento en los tópicos de Fatiga y somnolencia, Autocuidado, protección auditiva, Protección respiratoria, estilo de vida saludable, entre otros de acuerdo al plan de

salud ocupacional. Deberá mantener nuestra política de medio ambiente y controlar los residuos biológicos que se generen por actividades propias de su gestión.

- Contar con un Set de emergencias punzocortantes al aplicar inyectables.
- Cumplir con los requerimientos establecidos en el D.S.953-2006 y NTS 051-MINSA/OGDN - Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes Vía Terrestre.
- Garantizar la atención del servicio ininterrumpido las 24 horas del día. En caso alguno de los miembros del equipo, ya sea el médico asistencial o paramédico conductor, se le presente un percance u ocurrencia que les impida realizar el relevo de turno correspondiente, la empresa deberá enviar otro relevo en un plazo máximo de 02 horas, previendo que el servicio asistencial permanezca cubierto en este lapso de tiempo.
- Los relevos comentados en ítem anterior, deberán contar con todos los permisos de ingresos a la terminal vigentes

Respecto a la ambulancia se debe:

- Brindar por su propia cuenta, costo y riesgo los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de tal forma de asegurar el correcto funcionamiento permanente del vehículo, así como de los elementos y accesorios con que está equipado.
- Avisar de manera anticipada la programación del mantenimiento del vehículo.
- Durante los periodos de mantenimiento o reparación que involucre la detención del vehículo titular, el contratista deberá proveer un vehículo de reemplazo de las mismas características que el vehículo titular, de no estar en la capacidad de reemplazar el vehículo titular, la el contratista deberá alquilar una ambulancia con las mismas características.
- Cubrir los gastos de renovación de neumáticos y batería.
- Cubrir los gastos correspondientes a la titulación del vehículo, revisión técnica y el seguro obligatorio (SOAT), permisos aplicables para ambulancia y cualquier otro permiso necesario.
- Cubrir el transporte del vehículo al taller que se defina para su mantenimiento y reparación.
- Reponer y mantener mensualmente el stock de medicamentos, materiales e insumos de acuerdo a los requisitos para ambulancias tipo II.
- Cumplir con el Procedimiento de disposición de Residuos sólidos aprobado por el cliente.
- El contratista deberá proporcionar los equipos de cómputo necesarios (PC e impresora/fotocopiadora) y celular.
- El contratista se hará responsable del combustible a cuenta de ellos.

El servicio se ejecutará dentro de las instalaciones de APM e incluye las siguientes actividades de riesgo:

Trabajos de alto riesgo	Marcar X si incluye
Trabajos en altura	
Trabajos de izaje	
Trabajos con Energía Almacenada	
Transporte (maquinarias y equipos)	x
Trabajos en caliente	
Excavaciones / zanjas	
Espacios Confinados	
Manipulación de sustancias peligrosas	
Manejo de residuos sólidos	

Valor Agregado:

Médicos contarán con ATLS ya que es el perfil y estándar de APM.

La Ambulancia son acondicionadas para tal fin según norma 953-2006 Minsa, cumpliendo con todos los estándares de SST PORTUARIA.

Valor agregado que ofrecemos es el siguiente:

- 50 Pruebas de Antígeno mensuales (pueden ser usados en el tópico de AMP o pueden acudir a nuestros centros médicos en lima
- Cobertura 01 evento al año con nuestra unidad de emergencias médicas tripulada

2. Plazo del Servicio

1 año

3. Entregables

Reportes indicados en el alcance técnico.

5. Obligaciones del Contratista

a. Del personal

La empresa Contratista deberá contar con el personal necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el Contratista se obliga a lo siguiente:

- Seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose APM el derecho de exigir al Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud.
- El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.
- El contratista es responsable de que su personal cumpla la política de Alcohol y Drogas (Debe de sustentar con certificado el no consumo de drogas).
- El contratista es responsable por los actos ilícitos que cometa su personal, en ese sentido debe de sustentar con documentos sus antecedentes penales y policiales.
- En caso de que el contratista ocasione algún accidente dentro de las instalaciones de APM este se hará responsable de los gastos para cubrir la reparación de lo dañado.
- Es responsable por evitar que miembros del Sindicato de Construcción Civil del Callao se infiltren en su organización e ingresen a APM.
- Proveer Equipos de Protección Personal adecuados y suficientes contra el Covid-19, en función a normativa vigente
- Realizar a su personal médico y paramédico, pruebas de descarte Covid-19, de forma mensual y en función a normativa vigente
- El Personal asignado deberá cumplir con lo siguiente:

Del Médico Asistencial:

- Médico Cirujano General, colegiado y habilitado por el colegio médico del Perú.
- Contar con certificación ATLS vigente durante todo el tiempo que brinde el servicio para APMTTC.
- Contar con un mínimo de 3 años de experiencia laboral en atención de emergencias médicas no pediátricas documentado (Cartas de recomendación) fuera del internado.
- Conocimientos en Office avanzado.

Del Paramédico conductor:

- Licenciado en enfermería o técnico en enfermería
- Contar con certificación PHTLS vigente durante todo el tiempo que brinde el servicio para APMTC.
- Contar con tres años de experiencia como paramédico (carta de recomendación).
- Contar con 3 años como mínimo de haber obtenido la categoría A2B en el brevete.
- Contar con 3 años de experiencia mínima comprobada operando ambulancias.
- Conocimientos en Office avanzado.

Todo el personal deberá estar correctamente uniformado (vestimenta médica) e identificado con el logo de su empresa. Asimismo, el personal médico deberá contar con los siguientes EPP: Casco de seguridad, lentes de seguridad, tapones auditivos, chaleco reflectivo y zapatos de seguridad. El uso de los EPP's es obligatorio.

b. De las herramientas, instrumentos y equipos de seguridad

El Contratista debe proporcionar a su personal las herramientas y equipos de seguridad en buen estado de operatividad.

Todo el personal deberá estar correctamente uniformado e identificado, el uso de EPP's obligatorio y deben estar acorde al servicio a ejecutar, para mayor detalle de qué tipo de EPP's debe de usar

La Ambulancia deberá estar debidamente equipada conforme los requisitos de ambulancia Tipo II establecidos por la normativa de salud peruana con capacidad para el traslado de hasta dos (02) pacientes, y permanecerá en el interior de las instalaciones del Terminal Portuario del Callao las 24 horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, salvo evacuación de personas a centros hospitalarios externos.

Requisitos específicos:

- Por el lugar donde prestará el servicio: Ambulancia Urbana, tracción 4x2, carrocería integral de fábrica y demás características indicadas en la configuración mecánica básica de las características mínimas y equipamiento de las ambulancias de la NTS N° 051- MINSA/OGDN-V.01
- La ambulancia no debe tener una antigüedad mayor a 5 años, durante el periodo que brinde el servicio a APMTTC.
- De acuerdo al equipamiento y tipo de atención que prestará: Ambulancia Tipo II, utilizada para el transporte asistido de pacientes, en estado crítico con la capacidad de asistencia Médica.
- Identificación de la ambulancia: La ambulancia deberá llevar en la parte frontal la palabra "AMBULANCIA", escrita en reversa de tal forma que sea fácilmente leída a través del retrovisor de los vehículos automotores.
- Deberán portar en sus puertas laterales, posteriores y en el techo, la identificación el número romano II y mediante la Cruz de la vida.
- Podrán colocar en los lugares libres los logos y/o elementos que identifican a la Empresa.
- Configuración mecánica básica: Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, la ambulancia deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de Ambulancia urbana:
- Luces exteriores e interiores: La ambulancia deberá contar con luces intermitentes amarillas / blanco en los dos lados del vehículo y en las puertas posteriores para ubicación y estacionamiento. En el interior del vehículo se contará con luz blanca.
- Señales de alarma: La ambulancia deberá contar con una circulina tipo bandera (una barra de luces con domas) de color según la norma vigente del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones colocada en el techo de la unidad. Una sirena de 100 watts de salida con megáfono y dos tonos como mínimo, y función de manos libres.

- Sistema de comunicaciones: La Ambulancia deberá contar con un equipo de radiocomunicación compatible con su central de operaciones y la entidad a la que presta servicio.
- La carrocería de la ambulancia no deberá ser adaptada. La carrocería deberá ser de fábrica.

Requisitos mínimos y condiciones del área de atención:

- La Ambulancia deberá contar con un espacio para alojar como mínimo a dos pacientes uno en camilla móvil multiposición y otro en camilla fija, esta camilla podrá ser utilizada por el personal de salud para la atención del paciente, durante el traslado a hospital o clínica.
- La Cabina no debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material acolchado, impermeable y lavable.
- Área específica para gavetas, con estantería en material colocada de extremo a extremo en el lado izquierdo de la unidad, con ventanas de mica y sujeta a la estructura del vehículo y con revestimiento de material impermeable de fácil limpieza, y tapicería de protección o bordes romos. Además, debe contar con soportes porta sueros y soporte para la bomba de infusión de ser necesario.
- Iluminación como mínimo 50 lúmenes medidos a nivel de la camilla del paciente.
- La Unidad deberá contar con tomacorrientes suficientes y del tipo adecuado para el correcto funcionamiento de los equipos de la unidad ya sean éstos de corriente directa o de corriente alterna. Además, un tomacorriente externo que permita la carga de los equipos y batería de la unidad desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220 VAC).
- Sistemas de seguridad: Apoya cabezas, cinturón de seguridad retráctil de tres puntos para el personal, cinturones de seguridad para el paciente, pasamanos, extintor.
- Sistema de climatización interior (aire acondicionado – calefacción)
- Equipos instalados de manera segura, anti-vibratorios de fácil acceso y manipulación, permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso externo.

Independientemente de lo señalado, la empresa contratista del servicio deberá contar con los siguientes medicamentos y equipos:

Equipamiento Básico de la ambulancia:

- Tensiómetro con manguito para niños y adulto
- Estetoscopio para niños y adultos
- Linterna para examen
- Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil
- Equipo de aspiración
- Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente
- Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 3)
- Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna
- Juego de férulas/chaleco de extricación
- Maletín de soporte básico de vida con compartimientos que permitan contener materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo:
 - Resucitador manual para adultos:
 - Bolsa
 - De silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves
 - Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc

- Resucitador manual pediátrico
- Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes pediátricos reusable; tres hojas de diferentes tamaños para paciente pediátricos reusables; un mango para pilas.
- Accesorios:
 - Tubos oro faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos
 - Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos
 - Tubos Naso traqueales de diferentes tamaños para pacientes adultos y niños
 - Tubos endo traqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos
 - Pinza tipo Magil de 17 cm pediátricos
 - Pinza tipo Magil 25 cm para adultos
 - Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador
- Monitor desfibrilador portátil
- Oxímetro de pulso

N	Medicamentos	Stock mínimo	Stock al inicio del mes	Ambulancia A/ Tópico T
1	Adrenalina1/10 000 1ml	4	16	A
2	Agua destilada 1000ml	2	4	A
3	Agua destilada 10ml	8	16	A
4	Atropina 1mg	15	45	A
5	Bicarbonato de sodio 8.4%x20ml	5	20	A
6	Captopril 25mg	50	100	T
7	CINa 0.9%1000ml	6	12	T
8	cloruro de Na 20%	8	16	A
9	Clorfenamina 10 mg	30	90	T
10	Cloruro de potasio 14.9%	10	30	A
11	Dexametasona4 mg/3ml	100	100	T
12	Dextrosa 33%x20 ml	8	16	A
13	Dextrosa 5% x 1000 ml	4	8	T
14	Diclofenaco 75 mg	80	100	T
15	Dimenhidrinato 50 mg	7	30	T
16	Escopolamina amp	10	30	T
17	Expansor del plasma 500ml	5	20	T
18	Fenobarbital sódico 200mg	5	10	A
19	Fenoterol 0.5% fco	2	4	T
20	Furosemida 20 mg	10	30	A
21	Lidocaina en jalea 2% o gel	1	4	T
22	Lidocaina en spray10%	1	4	T
23	Lidocaina liquida 2%	2	8	T
24	Metamizol 1gr	30	100	T
25	Metilprednisolona	6	24	A
26	Midazolam 5mg	5	20	A
27	Ranitidina 50 mg	30	90	T
28	Salbutamol aereosol (Inhalador)	2	8	T
29	Suero fisiologico 10 ml	30	90	A

30	Sulfato de Magnesio 20%	2	8	A
----	-------------------------	---	---	---

N	Materiales e Insumo	Stock mínimo	Stock al inicio del mes	Ambulancia A/ Topico T
1	Agua Oxigenada	2	4	T
2	Aguja desc N 25	10	20	T
3	Aguja descN18	2	4	T
4	Aguja descN22-25	20	40	T
5	Alcohol frasco 1000 ml	2	4	T
6	Alcohol yodado	1	2	T
7	Algodón estéril en torundas	1	10	T
8	Baja lenguas	20	50	T
9	Balde de residuos con ruedas	1	1	T
10	Balón de oxígeno emprado/ balón portátil	2	-	T
11	Bolsa colectora	2	4	T
12	Camilla telescópica	1	2	A
13	Cánula binasal	4	8	A
14	Catéter periférico N16, N18, N20, N22	2	4	T
15	Cold Pack frio	2	8	T
16	Curitas	100	100	T
17	Electrodos para ekg set	1	2	T
18	Equipo cirugía 2 piezas	2	4	T
19	Equipo de cirugía 6 piezas	2	4	T
20	Equipo de micro goteo	1	4	T
21	Equipo de Venocclisis	2	4	T
22	Espaciador Aero cámara pediátrica	1	1	T
23	Esterilizador (Autoclave)	1	1	T
24	Estetoscopio adulto Litman	2	2	T
25	Férula neumática set 8 pares	1	2	A
26	Férulas de madera	1	1	A
26	Gasas 5*5	15	20	T
27	Gasas 10*10	15	20	T
28	Gasas 10*20	15	20	T
29	Gasas estériles	15	20	T
30	Guantes descartables para examen	50	100	T
31	Guantes descartables estéril N°7	5	10	T
32	Guía de colocación de tubo endotraqueal	1	1	A
33	Hot Pack caliente	2	4	T
34	Ibuprofeno 400 mg tab	45	80	T
35	Jeringa desc 5 ml	50	100	T
36	JERinga desc 10ml	10	20	T
37	Jeringa desc 20ml	10	20	T
38	jeringa desc 50 ml	10	20	T
39	Linterna para el examen	2	2	A

40	Maletín de reanimación adultos Soporte basico: DEA	1	1	T
41	Mascara de nebulizacion adulto	2	4	T
42	Mascara de reservorio adulto	2	4	T
43	Mascara de venturi adulto	2	4	T
44	Mascarillas descartables	4	8	T
45	Muletas	2	2	T
46	Resucitador portátil/Ambu	1	1	A
47	Set de collarines cervicales	2	2	A
48	Silla de ruedas	1	1	T
49	Silla de ruedas plegable	1	1	A
50	Sonda de aspiracion N 8-12-14	3	9	A
51	Sonda Foley N14, N16,N18	3	9	A
52	Sonda Nasogastrica	2	6	A
53	Sonda Nelaton N12,16,8	3	9	A
54	Termómetro oral	4	4	T
55	Tubo Endotraqueal N2.5,3,4,6,7,8	1	2	A
56	Tubo endotraqueal N7.5, 5.9	1	2	A
57	Tubo Mayo n5	1	2	A
58	Venda elastica 3*5	3	9	T
59	Venda elastica 4*5	3	9	T
60	Venda elastica 5*5	3	9	T
61	Venda elastica 12*5	3	9	T

c. Conformación del equipo operativo mínimo de trabajo

La Contratista deberá asignar personal necesario para que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas exigidas.

6. Penalidades / KPI

6.1. Penalidades

En caso de incumplimiento de las obligaciones del servicio y/o condiciones de seguridad y medio ambiente, el contratista estará sujeto a penalidad automática conforme se detalla en el siguiente cuadro. Las penalidades se calculan en base a la facturación total.

PENALIDADES	PENALIDAD
1. Por atraso en la ejecución del servicio, incumplimiento de entregables, reportes, y otros (de ser aplicable)	2.5% de UIT diario
2. Por cambio de personal asignados al proyecto sin aprobación previa de APMTC (de ser aplicable).	2.5% de UIT diario
3. Por incumplimiento de las normas internas de seguridad, salud y medio ambiente (de ser aplicable).	2.5% de UIT diario
4. Por incumplimiento de las normas legales de seguridad, salud y medio ambiente aplicados a su servicio (de ser aplicable).	1% de UIT diario

5. Por no mantener vigentes las licencias, registros y permisos requeridos para la ejecución del servicio (de ser aplicable).	1% de UIT diario,
6. Por no cumplir con los horarios establecidos de permanencia (de ser aplicable).	2.5% de UIT diario

Se aplicará la penalidad indicada en la tabla del punto 6.2 KPI, por cada evento suscitado, el % será aplicado a al servicio mensual.

El supervisor del Servicio por parte de APM será el responsable de aplicar la penalidad a que hubiere lugar, así como de emitir la conformidad de servicio cada mes.

6.2. KPI

Indicador	Descripción	Métrica	Frecuencia de medición	Indicador Verificable	Área Gestora	% de Cumplimiento mes	Penalidad
N° de observaciones de seguridad	Ambulancia / Equipo en buenas condiciones, Checklist	# observaciones registrados + # observaciones de supervisor del área usuaria	Mensual	HSE Report	Proveedor	0	1.5%
Capacitación	Personal debe estar capacitado de acuerdo a las funciones que van a desarrollar, uso de EPP's, procedimientos de trabajo, trabajos de riesgo, entre otros	Cumple / No cumple	Mensual	Certificados de capacitaciones	Proveedor	100%	1.5%
Cumplimiento de los registros y reportes	Registro y reportes solicitados en el TDR	Cumple / No cumple	Mensual	Registros	Proveedor	100%	1.5%
Stok de medicamentos	Abastecimiento de stock de medicinas de acuerdo a contrato	# observaciones registrados + # observaciones de supervisor del área usuaria	Mensual	HSE Report	Proveedor	0	1.5%

Anexo 02 - Propuesta Económica

De acuerdo con la actualización de la tarifa del servicio es de: S/. 49,250 (Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta 00/100 soles) más I.G.V. Este monto solo será respetado por el tiempo que dure el estado de emergencia dictaminado por el Gobierno del Peru.

Luego de esto la tarifa mensual deberá volver a lo pactado en la licitación de: S/ 45,000 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) más I.G.V.